



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL



GERENCIA FORESTAL

Identificación de Instrumentos de Fomento
para favorecer el manejo sustentable de
bosques de pequeños propietarios
CEI 2010



GOBIERNO DE

CHILE

CORPORACIÓN
NACIONAL FORESTAL

CONAF

232.4

119fo

2010

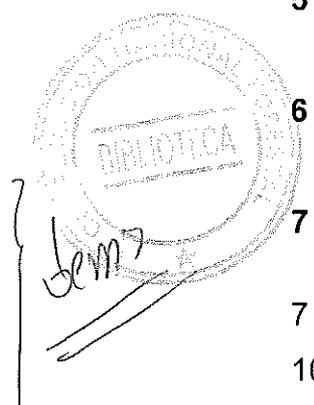
c.1

OCTUBRE, 2010

232-4
71915
1-010
2-1

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS	5
III.	METODOLOGÍA	6
IV.	VISION Y MISIÓN INSTITUCIONES DE FOMENTO	7
4.1.	Visión Corporación de Fomento – CORFO	7
4.2.	Visión Instituto de Desarrollo Agropecuario	10
V.	PRINCIPALES INSTRUMENTOS IDENTIFICADOS	20
5.1.	Crédito de Largo Plazo Individual o Empresa <u>Manejo de Bosque Nativo</u>	20
5.2.	Crédito de enlace para manejo forestal de plantaciones forestales	23
5.3.	Seguro forestal - póliza de prendimiento forestal (POL109043)	26
5.4.	Proyecto forestación urbana - (1ª Etapa : 2010 –2013)	34
5.5.	Ley Sobre Recuperación Del Bosque Nativo <u>Y Fomento Forestal</u>	40
5.6.	Concurso Fondo <u>De Investigación Del Bosque Nativo</u>	46
5.7.	Programa de Manejo de Plantaciones Forestales	61
5.8.	Ley de Fomento Forestal, Decreto Ley 701	63
5.9.	Gestión Subsidiaria Participativa – CONAF	66
5.10.	Crédito de Enlace para Forestación – INDAP	67
5.11.	Convenio Forestación Conaf / Mininco	69
5.12.	Programa de Forestación en Pequeñas Propiedades	73

} demus



(1992)

superior

ordenamiento - por 1) instrumentos

- 1.1 - instrumentos
 - requisitos
 - métodos
 - grupo objetivo
 - links formales -> oficinas
- 1.2 - estrategias - currying instrumentos

VI.	INSTRUMENTOS INSTITUCIONES DE FOMENTO	75
6.1.	Subsidio para la Reconstrucción - SERCOTEC	75
6.2.	Cobertura CORFO Para Reconstrucción	77
6.3.	Fomento ^(A) La Calidad (Focal)	79
6.4.	Proyectos Asociativos ^(D) De Fomento, (PROFO)	82
6.5.	Programa de Desarrollo de Proveedores (PDP)	84
6.6.	Programa De Emprendimiento Local ^(Pel) PEL	86
6.7.	Capital Semilla ^(A) Apoyo a la puesta en marcha	88
6.8.	Nodos Tecnológicos	91
6.9.	Programa de Difusión Tecnológica	93
6.10.	Consultoría Especializada	96
6.11.	Bonificación ^(A) La Contratación Y Retención De Trabajadores/As	99
6.12.	Pre contrato	101
6.13.	Permiso Para Reconstrucción	104
6.14.	Subsidio Empleo Joven	108
6.13.	Crédito Especial Para Reconstrucción	111
6.14.	Mujer Levantemos Chile	113
6.15.	Turismo Rural	114
6.16.	El Mecanismo de Desarrollo Limpio y el Ciclo de los Proyectos	116

VII. ANEXOS: FICHAS DE INSTRUMENTOS

↳ Links u oficinas de contacto.

I. INTRODUCCIÓN

Los instrumentos de fomento y financiamiento son herramientas de articulación ~~que posee un sistema económico~~ cuyo fin es conducir y concretar los lineamientos enunciados en una política general o sectorial. También los instrumentos de fomento se pueden definir como todas las acciones que conducen a la implementación de una política pública.

En el marco del trabajo de la Corporación con el segmento de pequeños propietarios y/o productores, se identifica una compleja realidad socioeconómica, materia que el Estado reconoce y asume como tarea pendiente. En el afán de posibilitar mejores condiciones de vida y estimular el desarrollo principalmente económico del sector, se han creado e implementado una serie de incentivos.

Estos mecanismos se estructuran dentro de un marco conceptual consistente con la política económica que mantiene el Gobierno, donde el estímulo y fomento de la iniciativa privada individual o asociada de los usuarios constituye una base para el apoyo de los proyectos productivos. Sin perjuicio de esto, existen algunos instrumentos subsidiarios enfocados directamente a sectores de extrema pobreza.

Por otro lado, comienzan a configurarse acciones del sector privado tendientes a destinar recursos hacia sectores rurales de ~~pequeños y medianos propietarios~~, que buscan concretar beneficios productivos asociándose beneficiándose de los encadenamientos productivos que se generan.

En el marco del Convenio de Eficiencia Institucional del año 2010 (CEI 2010), la Corporación impulsa la tarea "Identificación de Instrumentos de Fomento para favorecer el manejo sustentable de los bosques de pequeños propietarios".

Con el propósito de realizar esta tarea se ha recopilado y analizado el trabajo realizado por CONAF desde el año 2002 a la fecha, se ha analizado la información existente en distintas instituciones de fomento y se ha recogido la experiencia en la aplicación y uso regional de los instrumentos de fomento.

En este contexto, en la primera parte de este documento se describen y analizan las visiones y misión de las principales instituciones de fomento del país, se presenta un diagnóstico del segmento de propietarios y sus estrategias para abordar la problemática. En la segunda parte, se identifican los instrumentos directamente relacionados con la gestión de CONAF, como la ley de bosque nativo y los instrumentos de apoyo a su implementación, fuentes de financiamiento para el manejo forestal a través del crédito de enlace de INDAP. También se describen detalladamente los mecanismos asociados a las políticas de investigación. En el caso de la forestación se describe el esperado seguro forestal de prendimiento, contra riesgos climáticos, el financiamiento a las actividades de manejo forestal como poda y raleo de bosques plantados de pequeños propietarios. Adicionalmente se incorpora, como un nuevo instrumento, el programa

de arborización urbana cuyo impulso contribuirá de manera significativa a la sociedad en el ámbito urbano del país.

En la tercera parte del documento se identifican nuevos instrumentos de fomento, entre ~~estos~~ ^{los que se} destacan aquellos vinculados con la reconstrucción del país después del terremoto en febrero del presente año, otros que favorecen la contratación de mano de obra y apoyo al empleo, ~~entre otros.~~ También se describen los instrumentos que han sido utilizados directa o indirectamente por beneficiarios de los programas de CONAF a lo largo de la cadena productiva, no solo en el ámbito del establecimiento de plantaciones, sino que en otros eslabones de la cadena, instrumentos como PROFO, Nodos Tecnológicos, Programas de Difusión, Consultorías especializadas, Asistencia Técnica o Proyectos Tecnológicos e inversión. Adicionalmente se describe detalladamente el ciclo de proyectos para la postulación a los complejos Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL).

Finalmente se incluye un completo anexo con la identificación de 55 instrumentos vigentes de las principales instituciones de fomento del país, por su importante contribución, propuesto en el marco de la implementación de la Ley del Bosque Nativo por CONAF, cuya aplicación es muy buena oportunidad en el encadenamiento productivo del sector forestal.

II. OBJETIVOS

Identificación de instrumentos de fomento para favorecer el manejo sustentable de bosques de pequeños propietarios.

es necesario?

VI. METODOLOGÍA

Para el logro del objetivo propuesto se recopiló la información bibliográfica de los instrumentos de fomento en cada una de las principales instituciones de fomento en el país, se identificaron los instrumentos que han tenido y/o tienen una aplicación potencial en los bosques naturales y los bosques plantados en base a opinión de expertos y experiencias regionales.

Se sistematizó la información. Se identificaron nuevos instrumentos de fomento asociados al sector silvoagropecuario.

El enfoque metodológico se centro en toda la cadena de valor del sector forestal industrial, con énfasis en los segmentos de pequeños, medianos propietarios de bosques y pequeñas y medianas empresas productoras del ámbito silvoagropecuario.

El grupo de trabajo se definió de acuerdo a la experiencia en el tema y administradores de programas técnicos, con los cuales se definieron los instrumentos propios de CONAF. El grupo funciono en base a reuniones de trabajo periódicas.

Si el objetivo es un manual o folleto de uso práctico esto está demás!!

de

IV. VISION Y MISIÓN INSTITUCIONES DE FOMENTO

4.1. VISION CORFO

La Corporación de Fomento - CORFO es una institución de desarrollo productivo atenta a los desafíos y problemas que enfrentan las empresas, en un entorno crecientemente competitivo, y capaz de brindar soluciones creativas a ellos, poniendo a disposición, en forma oportuna y ágil, servicios y conocimiento de excelencia. Su misión es lograr que en Chile emerjan y crezcan más empresas innovadoras, dinámicas, responsables e insertas en el mundo, mediante el apoyo a proyectos de alto impacto, para contribuir a hacer realidad las aspiraciones de prosperidad y desarrollo de los chilenos y chilenas

CORFO pretende apoyar a las empresas del país en para que logren:

1. Dar un gran salto en materia de innovación y emprendimiento
2. Apoyar a las Pymes a elevar su competitividad
3. Impulsar el desarrollo nacional desde las regiones
4. Implementar la política productiva en torno a clúster
5. Contribuir a la eficiencia y diversificación energética

Propósito de la Gerencia de Fomento:

El propósito de la gerencia de fomento de CORFO es contribuir al aumento de valor de los negocios de las empresas para hacerlas más competitivas, mediante el mejoramiento de su gestión, y el fortalecimiento de sus redes y alianzas.

MIPYME en nuestro país

Se pueden clasificar de acuerdo al tamaño, al nivel de ventas y/o sus activos. Son grupos heterogéneos en términos culturales, productivos y tecnológicos. Sus principales debilidades son el acceso al financiamiento, a la tecnología y al mercado, las principales oportunidades son la asociatividad, flexibilidad, identidad, calidad y oportunidad

centrar

\$48 mil.
\$48 - 5.000 mil

CLASIFICACION DE EMPRESAS POR VENTAS NETAS	
Menores a 2400 UF	MICRO
Entre 2.401 a 25.000	PEQUEÑA
Entre 25.001 a 100.000	MEDIANA
Más de 100.000 UF	GRANDE

COMPOSICION UNIVERSO EMPRESAS	
Microempresa	80,3%
Pequeña Empresa	16,1%
Mediana Empresa	2,4%
Gran Empresa	1,2%

La acción de Fomento debe asegurar la igualdad de acceso a oportunidades empresariales, debe promover una mayor facilidad para la introducción de nuevos productos y procesos, captando oportunidades e innovando. Revertir los factores

1/2

asociados a la baja capacidad de negociación (tomadores de precios) y su dependencia productiva como proveedores de grandes empresas.

La contribución al crecimiento económico del país y de todas sus regiones ya que son los principales generadores de empleo con alrededor del 80%, su participación es baja en la generación del PIB, s encuentran presentes en todas las regiones y localidades del país.

Los principales problemas que enfrenta una MIPYME

De acuerdo a los empresarios las condiciones son impuestas por los grandes clientes (34%), Falta de capital de trabajo (21,8%), Capacitación insuficiente del personal (8,5%), Falta de transparencia en los negocios (4,3%)

Los problemas por áreas de negocios se centran en:

- Areas comercial *x* *↓* : ventas irregulares, poco estables, bajo volumen, alta competencia por precios, nulo poder de negociación.
- Area abastecimiento : bajo poder negociación de precios en el abastecimiento
- Tamaño y escala : oferta relativamente pequeña y no sustentable al negociar con empresas mayores, administración de logística e inventarios.
- Asociatividad : Alto nivel de individualismo, disgregación y atomización del sector, estándares disímiles y asimetría *co?*
- Calidad : baja calidad, ausencia de estándares, normas y certificación, cuesta mantener un estándar de calidad de gestión y de productos
- Tecnología : ausencia de diseño, limitado acceso a maquinaria, procesos y sistemas
- Acceso a información : se pierde en la burocracia y cuesta relacionar ésta con su negocio.
- Presencia en el mercado : escasa publicidad y marketing, marcas y patentes.

Líneas de Apoyo a la MIPYME:

El diseño de los instrumentos obedece a la problemática identificada, con ello se definen las siguientes líneas generales de apoyo, de la cuales derivan los instrumentos de fomento :

- a. Apoyo al mejoramiento de su gestión,
- b. Impulso de la asociatividad empresarial e
- c. Integración a cadenas productivas

Los principios definidos para el apoyo a la MIPYME



→ principio específico

Apoyar a aquellos que poseen un potencial de negocios y que tienen un proyecto a desarrollar, tiene que existir una fuerte contribución de los propios empresarios, una disposición a cofinanciar instrumentos, dedicación, tiempo, esfuerzos adicionales, compromiso con el cumplimiento de metas.

Deben existir mecanismos de evaluación para un seguimiento de los proyectos.

El desarrollo del proyecto debe agregar valor a la empresa y al país.

La operación se realiza a través de la Red de Direcciones Regionales y Agentes Operadores Intermediarios

Operación de Fomento

Existe una Red de Fomento de CORFO conformada por los empresarios, Agentes Operadores Intermediarios con 72 Oficinas en el país, 15 Direcciones Regionales CORFO, Gerencia de Fomento CORFO, Consultores (545 empresas consultoras y más de 700 jefes de proyecto).

Procesos estandarizados

Existen y se desarrollan Manuales de Procesos para todos los Fondos de Fomento. Indicadores de éxito y proceso asociado a cada programa o proyecto que postula a fondos y un Sistema Información de Fomento –SIFO.

4.2. VISION INDAP

La política agroalimentaria del Gobierno

Copulativamente con la Política del Ministerio de Agricultura y sus líneas estratégicas se define como elemento primordial el diseño e implementación de un Programa para la Competitividad de la Agricultura Familiar Campesina que contiene orientaciones para todos los servicios del MINAGRI, pero especialmente para INDAP, en los temas relativos a:

- Desarrollo de capital humano
- Desarrollo de capital productivo
- Nueva plataforma de financiamiento
- Mejor acceso a los mercados
- Calidad y diferenciación de productos y servicios

En términos generales, es posible distinguir dos subsectores dentro de la pequeña agricultura:

(i) Productores(as) de multiactividad. Son productores(as) de tiempo parcial, no permanentes, orientados al autoconsumo y venta de excedentes, principalmente al mercado interno, cuyo objetivo es mejorar sus sistemas productivos, con el fin de disminuir gastos y/o aumentar sus ingresos para complementarlos con otros ingresos de origen no agrícola.

(ii) Productores(as) con orientación comercial, tanto al mercado interno, como de exportación. En este segmento encontramos productores(as) que salieron de la multi-actividad y actualmente desarrollan un pequeño emprendimiento, con una inserción en el mercado, precaria pero estable. Como también encontramos productores(as) vinculados establemente al mercado, que realizan esfuerzos para aumentar sus niveles de competitividad, y en algunos casos, forman parte de nuevos modelos de agronegocios, vinculados a mercados altamente dinámicos y exigentes, tanto internos, como externos.

Actualmente, en ambos subsectores es posible reconocer capacidad de emprender, arriesgar y decidir, encadenándose o articulándose a los mercados, con las diferencias propias de sus características, como tipos de mercado, volúmenes transados, entre otros.

Los desafíos provienen de diversos ámbitos:

- Problemas que surgen de las restricciones propias del sector, tales como el acceso restringido a las tecnologías de producción, comercialización, transformación y adecuación de productos; deficiencias en la formación empresarial, gestión de mercado y de negocios; dificultades para acceder a fuentes de financiamiento o problemas de inserción en los mercados, entre otros.

- Otros desafíos surgen de los cambios introducidos últimamente en el sector agroalimentario, donde se ha avanzado hacia un enfoque conceptual centrado en la industria agroalimentaria, que se basa en el análisis de las cadenas agrocomerciales y que utiliza la gestión como herramienta para operar y tomar decisiones.

- También hay desafíos que provienen desde los cambios en los agronegocios, con nuevos modelos o métodos para aumentar los niveles de competitividad de la industria y sus actores. Modelos que se nutren del aseguramiento de la calidad, la necesidad de productos diferenciados o de la disminución de costos frente a mayores competidores, privilegian una mayor especialización, coordinación y cooperación entre los distintos actores de la cadena agrocomercial, tanto a nivel horizontal, como vertical.

Esto ha determinado un escenario de mercado para los emprendimientos de la pequeña agricultura cada vez más complejo, pues la cantidad de variables que los influyen son mayores y cambiantes en el tiempo. Por lo tanto, el encadenamiento o articulación a los mercados, o en términos simples, la posibilidad que sus producciones de bienes o servicios continúen vendiéndose a otros agentes de la cadena agrocomercial o a los consumidores finales, en los casos en que se comercializan directamente, son y serán cada vez más frágil.

Dado este escenario de alta fragilidad, el desafío para las instituciones y los servicios de fomento productivo es dar una cada vez mejor respuesta técnica a las demandas de la pequeña agricultura, en función de los requerimientos claves de mercado y las características propias de sus emprendimientos, independiente de la magnitud de éstos. Es decir, que provengan del sector con orientación comercial o de multiactividad.

La Política de Fomento de INDAP

En este escenario, INDAP postula aplicar una política de fomento productivo, que dé cuentas de estos desafíos, la cual se ordena sobre la base del siguiente objetivo general y los siguientes objetivos específicos para los dos grandes sub sectores de la Agricultura Familiar Campesina nacional:

Principios ordenadores de la Política

Las acciones de fomento productivo son de carácter habilitador y con generación de capacidades y habilidades, por sobre la acción "asistencial".

Las acciones de fomento son de carácter inclusivo, pero diferenciadas en intensidad y magnitud para los distintos segmentos que forman la Tendencia que también alcanzará a aquellas industrias orientadas al mercado doméstico, en la medida que se desarrollen los cambios en los factores determinantes y la organización de mercado cambie a nivel nacional, como hay evidencia cierta que está ocurriendo.

La diferenciación se determina en función del mercado y del negocio en que se insertan o desean hacerlo, por sobre su dotación de recursos productivos.

Respetando la inclusividad y diferenciación, INDAP pone el énfasis en los productores(as) ubicados en aquellos lugares de las cadenas agroindustriales que les permitan articularse a mercados de mayor dinamismo internos o externos; los que desarrollan rubros tradicionales con pérdida de competitividad; así como aquellos segmentos considerados como nuevos emprendedores, especialmente mujeres, jóvenes y grupos étnicos.

Se buscará un mejor equilibrio entre calidad y cobertura de atención, para favorecer un mayor impacto de desarrollo en los productores(as).

Se busca el establecimiento de alianzas estratégicas con distintas instituciones públicas y privadas, que complementen capacidades y recursos para apoyar el desarrollo de la AFC.

Las decisiones de la producción y comercialización son responsabilidad de los productores y/o sus organizaciones. Por lo que las acciones de fomento productivo constituyen un esfuerzo y un compromiso voluntario público privado de mediano y largo plazo, donde cada actor asume sus responsabilidades.

Las acciones de fomento, como la entrega de los servicios será conducida, intencionada y ordenada de acuerdo a los requerimientos y exigencias de los mercados compradores, tanto internos, como externos. Las acciones de fomento se adaptarán a cada realidad regional y local, y se considera que progresivamente dicho diseño y operación se realice en forma descentralizada a nivel de las regiones y territorios.

Reconoce que la base para el éxito de la política y acciones de fomento la constituyen las personas, a través de las capacidades de los distintos actores del sistema de fomento: los pequeños productores agrícolas, los técnicos y profesionales funcionarios públicos, y los operadores de los distintos servicios.

Se reconoce la relevancia el desarrollo de la asociatividad en las diferentes acciones de fomento productivo, para lo cual se desarrollan iniciativas específicas, pero especialmente una vinculación transversal.

Se reconoce y entiende la importancia del diálogo, y articulación con el sector privado y otros actores de la cadena.

Se generan y fortalecen los canales de participación de los campesinos y las organizaciones. Esto con el propósito de poder conocer las ideas e inquietudes, para poder validar los servicios y, además, obtener la participación conjunta en la gestión, así como el financiamiento. Se consideran las organizaciones de carácter nacional y las de carácter regional.

Objetivo general de la Política de Fomento:

Fortalecer el encadenamiento o articulación sustentable de la Agricultura Familiar Campesina, AFC, a sus actuales o potenciales mercados. A través de este objetivo, se busca fortalecer la posición competitiva del sector, así como de sus empresas en los distintos mercados, independiente de sus diversas características.

Objetivos específicos por sub – sector:

A AFC comercial:

- Fomentar, a escala comercial, la habilitación rentable de sus negocios a los estándares de calidad que exigen los mercados y regulaciones oficiales externos (trazabilidad, PABCO, BPA, otros).
- Favorecer el desarrollo de la competitividad de sus producciones en concordancia con las exigencias de los mercados internos y externos, facilitando el acceso a las tecnologías de producción, manejo del riego y suelo, gestión de negocios y de mercado.
- Incrementar los niveles de competitividad de algunos rubros de la AFC, a través de tecnologías que mejoren la productividad y calidad de productos, o bien que reduzcan los costos de producción.
- Fomentar los encadenamientos productivos con la industria y agentes distribuidores de las cadenas agro comerciales donde participa o pueda hacerlo la AFC.
- Fortalecer y promover la asociatividad empresarial de los productores(as) y sus organizaciones económicas, así como la conformación de redes productivas por rubro.
- Apoyar estrategias de diferenciación de productos por calidad e identidad campesina, para nichos de mercado específicos.
- Facilitar el acceso a financiamiento de créditos e incentivos acordes a los requerimientos de los mercados, naturaleza y magnitud de sus negocios.

B AFC de multiactividad

- Fomentar la optimización de los sistemas productivos existentes, mejorando la calidad y cantidad del aporte de la actividad agrícola en sus estrategias de generación de ingresos, aprovechando sus potencialidades.
- Apoyar la creación de nuevos emprendimientos entre los productores(as) que tengan condiciones y ostenten actitudes emprendedoras, facilitando su tránsito a la competitividad en los mercados más dinámicos.
- Facilitar el acceso a financiamiento reembolsable y no reembolsable, intra y extra INDAP acordes a sus características productivas, forma y mercados a los que se articulan sus producciones.
- Impulsar la profesionalización y la alfabetización digital en este estamento productor.

- Fomentar, mediante articulación pública - privada, emprendimientos económicos agrícola y para agrícolas ligados a los procesos agro industriales, agricultura, turismo rural y artesanía.

Enfoque y Modelo de Intervención

Enfoque

- La acción de fomento tendrá como foco, mejorar la gestión de los emprendimientos de los usuarios(as), considerando su inserción o posición en el sector agro comercial en que se encuentran en un determinado rubro, mirando y comprendiendo la cadena agrocomercial de dicho rubro, desde la producción hasta el consumidor final en los mercados. Es decir, se apoyará el mejoramiento de los emprendimientos de la agricultura familiar, individuales o asociativos, independiente de su magnitud, para que continúen vendiendo sus producciones de bienes o servicios a sus compradores, sean éstos otros agentes de la cadena agrocomercial o consumidores finales, actuales o potenciales, idealmente a mejores precios y a nuevos compradores.

- Los Servicios de Fomento productivo se gestionarán en su colocación, ajuste, entrega y evaluación, en función de apoyar la remoción de los puntos críticos de competitividad que presentan los diferentes segmentos de productores(as) para los distintos mercados a los que encadenan o articulan sus producciones, tanto para la AFC con orientación comercial, como la AFC de multiactividad, individuales o asociativos. En términos simples, se buscará focalizar los servicios en aquellos requerimientos por parte de los compradores, sean éstos otros agentes de la cadena agrocomercial o consumidores finales de las producciones de bienes o servicios de la agricultura familiar, que sean claves para continuar con el negocio, crecer y buscar nuevos negocios y compradores.

Modelo para organizar y gestionar la intervención

Para organizar y gestionar la intervención se centra en la operación integrada y coordinada de tres plataformas: de demanda, de servicios y de soporte.

Plataforma de Demanda

La Plataforma de Demanda está constituida por aquellos elementos que permiten la adecuada estructuración de la demanda técnica de los(as) usuarios(as). Estos son:

a) Territorio: definición del o los territorios a ser atendidos con la intervención institucional.

b) Rubro: dado el enfoque de intervención, uno de los elementos importantes es la definición de los rubros a ser atendidos.

c) Segmentación de usuarios: un elemento central en la operación de este modelo es la segmentación de los productores dentro del rubro o sector agrocomercial en el cual se encuentran, *desde el mercado al cual se articulan y los requerimientos del negocio*, siendo de naturaleza dinámica.

Por ello, a nivel corporativo o estratégico y tomando como criterios principales su articulación al mercado y sus objetivos económicos, es posible determinar grandes segmentos presentes en la mayoría de los sectores agrocomerciales o rubros, en función de los cuales es posible determinar requerimientos necesarios para su mejor inserción en los mercados a los que se articulan, y definir una plataforma de servicios y de soporte para dar cuenta de éstos. De esta manera, se obtiene:

* Productores cuya principal fuente de ingresos es la actividad agrícola comercial, y cuya actividad productiva eje se articula/encadena al proceso agro exportador.

- Aquellos que exportan en forma directa.
- Aquellos que exportan en forma indirecta como proveedores de la industria.

* Productores cuya principal fuente de ingresos es la actividad agrícola comercial, sus principales producciones se articulan/encadenan al mercado interno. En este segmento, se encuentran dos tipos de productores:

- Aquellos ligados a cultivos tradicionales con problemas críticos de competitividad, tales como maíz, arroz, trigo y viñas.
- Aquellos vinculados a mercados más dinámicos, tales como agroindustria, supermercados, centros de abastecimiento, ferias libres, entre otros.

* Productores cuya estrategia de generación de ingreso es la multi-actividad, agrícola y para agrícola ligados a los procesos agro industriales, agricultura, turismo rural y artesanía. Reconociéndose dos sub-segmentos:

Esta segmentación es diferente de aquella de carácter táctico u operativo que es explicada en el punto III del presente documento.

- Familias productoras(es) con capacidad y actitud para desarrollar emprendimientos a mayor escala con clara articulación al mercado y que con un plus de apoyo institucional pueden concretar este tipo de negocios.
- Familias de pequeños productores o campesinos(as) con menos capacidad, vocación, y actitud emprendedora, por lo que su estructura de ingresos es claramente de menor origen agro productiva.

d) Herramientas de intervención: corresponde a las herramientas con las cuales se intervendrá en los distintos segmentos de usuarios(as) por un rubro en un territorio determinado, apoyando la determinación de puntos críticos o brechas de gestión necesarios de remover o cerrar para mejorar la inserción de los emprendimientos de los(as) usuarios(as) en los mercados compradores. Existirán

dos tipos de herramientas, las estrategias de competitividad por rubro y planes de fomento por rubro.

- Intervención de carácter masivo sobre la base de Estrategias de Competitividad por Rubro.

Esta intervención masiva a los usuarios(as), será desarrollada mediante la plataforma de servicios de fomento, orientada por Estrategias Regionales de Competitividad por Rubro, en adelante Estrategias.

Estas Estrategias contienen un conjunto de lineamientos de intervención orientados a la remoción de los puntos críticos de competitividad que presentan los diferentes segmentos de productores(as) para una mejor inserción a los mercados a los cuales articulan o encadenan sus producciones. Estas estrategias pueden ser también nacionales o regionales.

Operativamente, las Agencias de Área utilizarán estas Estrategias para orientar la estructuración técnica de las demandas de los(as) usuarios(as), los procesos de selección de las demandas que INDAP financiará y desarrollará.

- Intervención basada en Planes de Fomento por Rubro.

Es una intervención de tipo focalizada, que utiliza la plataforma de servicios de fomento de INDAP, junto a otros programas complementarios, tanto del sector público como privado. Se distingue del resto de las intervenciones, porque la asignación de recursos está orientada por los Planes de Fomento por Rubro, en adelante Planes.

Estos Planes servirán para desarrollar intencionadamente determinados rubros (actuales o nuevos) de connotación nacional o regional, que sean importantes económicamente a nivel de la Agricultura Familiar Campesina y que estén orientados preferentemente a mercados externos o internos más exigentes.

En este caso los apoyos de Fomento de INDAP son focalizados respecto a territorios y agrupaciones de productores(as) en un mismo rubro, integrándose intensivos en cuanto a los recursos que se ponen a su disposición.

En un primer momento, no todos los segmentos de usuarios(as) de los rubros y territorios priorizados tendrán una herramienta de intervención, estrategia o plan, asignado a ellos. Estos segmentos continuarán siendo atendidos por "ventanilla", hasta que sean desarrolladas estrategias o planes para ellos. Estrategias y planes se actualizarán anualmente para dar cuenta de la dinámica de los mercados compradores.

Plataforma de Servicios

La Plataforma de Servicios de Fomento de INDAP ha sido perfeccionada, tanto desde el punto de vista operativo, como de atención a los(as) usuarios(as), a partir de los requerimientos de mercado de los distintos segmentos de la AFC. Dicha plataforma se caracteriza por su alta calidad y pertinencia, con servicios diferenciados y flexibles en su aplicación, y alimenta su contenido, intensidad y magnitud desde la primera plataforma.

Plataforma de Soporte

Un último componente del modelo de intervención lo constituye la plataforma de soporte, la cual provee de insumos en términos de capacidades, herramientas e información y otros, para que el modelo se pueda operar. En este sentido, la plataforma considera, a lo menos, tres ámbitos de trabajo:

- a) Modelo de Atención del Usuario(a): forma en que se recibe y captura la demanda del usuario(a) y se le articula rápida, eficaz y efectivamente con los instrumentos definidos en la plataforma de servicios.
- b) Modelo de Gestión de la Agencia de Área: estructura organizativa que asume la Agencia de Área, en función de las competencias actuales y potenciales de equipos de Área, a fin de operar eficazmente el Modelo de Atención del usuario(a).
- c) Prestadores de servicios: grupo de personas jurídicas y naturales que prestan servicios a los(as) usuarios(as), con el objetivo de apoyar su acceso y su participación exitosa, así como el cumplimiento de los objetivos establecidos en la plataforma de servicios de INDAP.

La operación de estas tres plataformas en cuanto a procesos y resultados, incorporará el modelo de gestión de excelencia, dado que la política de fomento, reconoce en éste y en sus componentes, una herramienta de disciplina técnica, para el cumplimiento de sus objetivos de entregar servicios de fomento productivo más eficientes a los usuarios(as) de la institución, por cuanto:

Unidad operativa básica de INDAP. A lo largo del país existen 111 Agencias de Areas.

- Permite el mejoramiento continuo de los procesos y prácticas contenidas en las plataformas del modelo de intervención, para alcanzar el nivel de excelencia en el mediando largo plazo, sobretodo en la interfase con los usuarios(as), entre otros beneficios.
- Permite dar garantía de los procesos y prácticas contenidas en las plataformas del modelo de intervención, a través del aseguramiento de la calidad de éstas (norma ISO).

Planificación operativa de la acción de Fomento en la Agencia de Área de INDAP

Con el objeto de organizar y programar las acciones de fomento en concordancia con las directrices de la Política de Fomento, se utilizará un instrumento de planificación que llamaremos “**Intervención diferenciada desde el mercado**”, el cual estará instalado en cada una de las Agencias de Área.

Esta planificación se ordena en base a las siguientes etapas secuenciales de análisis:

Definición de Territorios

A nivel de cada Agencia de Área, se definirá como unidad territorial de análisis la comuna.

Definición de Rubros prioritarios

Para los territorios antes definidos, se determinarán los principales rubros que desarrollan mayoritariamente los productores(as) que los conforman. INDAP local y regional, para cada territorio definirá cuáles de los rubros serán priorizados con la intervención de fomento.

Segmentación de usuarios(as) para la intervención

Para cada rubro priorizado por INDAP y para cada uno de los territorios que conforman el Área, se harán agrupaciones de productores(as) según el mercado de destino de la producción. Cada una de estas agrupaciones corresponde a un segmento de usuarios(as) en base al cual, ordenaremos intervenciones diferenciadas en materia de fomento productivo.

Herramientas de Intervención

Realizada esta segmentación, se deberá definir la herramienta específica con que INDAP deberá intervenir a cada agrupación de productores(as).

Consecuentemente y, en función de los elementos que aportan tanto las Estrategias como los Planes de Competitividad por Rubro, se determinarán las acciones de fomento a desarrollar con la plataforma de servicios de INDAP junto a otros apoyos provenientes de otras entidades, tanto públicas como privadas.

La intervención deberá ser coherente con la eliminación de los puntos críticos y disminución de brechas de competitividad que surgen, tanto de las Estrategias, como de los Planes antes indicados.

Definición de metas, presupuesto e indicadores de gestión

En función de lo anterior, se cuantificarán las metas de resultados y de atención de usuarios(as), los requerimientos de presupuestos asociados y los indicadores de gestión respectivos, los cuales tendrán la adecuada flexibilidad para una rápida adaptación a los cambios de los entornos locales.

Productos de la planificación

Los resultados de la planificación servirán para alimentar los Programas Operativos Anuales, PROA, y los requerimientos de ajuste de los servicios, elaboración de metas institucionales.

V. PRINCIPALES INSTRUMENTOS IDENTIFICADOS

5.1 Crédito de Largo Plazo Individual o Empresa para Manejo de Bosque Nativo

Objetivo.

Financiar parcialmente los costos del manejo de bosque nativo, en predios de pequeños propietarios forestales, que califiquen como tal, según lo establece la Ley N° 20.283/2008, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; y al mismo tiempo califiquen como pequeños productores agrícolas según lo señala la ley orgánica de INDAP.

Destinatarios.

Podrán hacer uso de este crédito de enlace para manejo de bosque nativo, en adelante crédito, las personas naturales y jurídicas que califiquen como clientes/clientas de INDAP, en conformidad con la Ley Orgánica del Instituto, y que cumplan con los requisitos establecidos en la ley de bosque nativo.

Manejo de bosque nativo.

En concordancia con la ley de bosque nativo, el manejo aplicable a estos bosques, se relaciona con las actividades bonificables por la ley en comento, y son las que se detallan a continuación:

- a) Actividades que favorezcan la regeneración, recuperación o protección de formaciones xerofíticas de alto valor ecológico o de bosques nativos de preservación.
- b) Actividades silviculturales dirigidas a la obtención de productos no madereros, tales como: hongos; plantas de usos alimenticio; frutos silvestres; especies vegetales de uso medicinal, químico o farmacológico; fibras vegetales y servicios de turismo.
- c) Actividades silviculturales destinadas a manejar y recuperar bosques nativos para fines de producción maderera.

Plazo del crédito.

Cuando el crédito, se solicite para realizar las actividades bonificables señaladas en los literales b) y c) del numeral 3.6.3 de esta Resolución, éste deberá ser servido en un plazo máximo de dos (2) años. En su defecto, si el crédito se solicita para realizar las actividades bonificables señaladas en el literal a), éste deberá ser servido en un plazo máximo de cuatro (4) años.

La principal fuente de pago de este crédito, será la bonificación que establece la ley de bosque nativo. No obstante lo anterior, en caso que el monto de la

bonificación no cubra el total del crédito entregado, el saldo del crédito no cubierto deberá ser pagado directamente por el deudor/a.

Reajustabilidad y Tasa de Interés.

El crédito será reajutable, y se le aplicará la tasa de interés vigente a la fecha de la formalización del crédito. La tasa de interés será determinada mediante Resolución Exenta del Director Nacional.

Monto máximo del crédito.

El monto máximo del crédito a otorgar a las personas naturales y jurídicas, sin importar su categoría y endeudamiento con INDAP, corresponderá al 90% del monto máximo de la bonificación que otorga la ley de bosque nativo, el que será determinado por una Tabla de Valores fijada a través de un decreto supremo del Ministerio de Agricultura, que se publicará en el mes de agosto de cada año, y regirá para la temporada siguiente.

Formalización del crédito.

Una vez aprobado el crédito, este se formalizará mediante pagaré o mutuo, cuyas firmas deben ser autorizadas por un Notario o Ministro de Fe, según corresponda.

Garantías.

El crédito se podrá otorgar sin garantías, en cuyo caso se debe tener presente que su principal fuente de pago es la bonificación, que autoriza CONAF, correspondiente a las actividades de manejo realizadas, una vez que la Corporación verifica el cumplimiento de dichas actividades, según lo establecido en las prescripciones técnicas contenidas en el plan de manejo aprobado por la Corporación.

Entrega del crédito.

La entrega del crédito se realizará mediante cheque nominativo a nombre del cliente/clienta y en las condiciones establecidas. Por expresa solicitud escrita del cliente/clienta, el crédito podrá ser entregado mediante cheque nominativo a nombre del prestador del servicio, quien realizará las actividades bonificables.

En el caso que el cliente/clienta solicite por escrito a INDAP, girar el crédito al prestador de servicios, el primero exigirá a este último una boleta bancaria o póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato en general, a su favor, equivalente al 20% del monto del crédito aprobado, pagadera a 30 días vista, a sola presentación. Esta garantía deberá tener una vigencia igual al plazo contemplado en el contrato que suscriban el cliente/clienta y el prestador de servicios, más dos (2) meses, y se devolverá una vez que CONAF emita el Informe de Bonificación

de Bosque Nativo (IBBN). Antes de realizar el primer giro del crédito, es requisito que esta garantía sea entregada a INDAP para su custodia.

Giro del crédito.

El crédito se girará en parcialidades y de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- a. El 90% del crédito se entregará una vez que el cliente/clienta, presente y entregue en INDAP:
 - a.1. Certificado de Futura Bonificación por las actividades de manejo de bosque nativo, el que deberá ser endosado a favor de INDAP, ante Notario, por el titular de dicho documento.
 - a.2. Contrato entre el cliente/clienta y el prestador del servicio, que puede ser una persona natural o jurídica; o en su defecto, demostrar que tiene asistencia técnica otorgada por CONAF, y que las actividades de manejo serán realizadas por la Corporación.
Respecto a este contrato, INDAP nunca formará parte de este, ni tendrá más facultades que las que expresamente le hayan delegado y que pueda asumir de acuerdo a su ley Orgánica.
 - a.3. Garantía del prestador del servicio, la que quedará custodiada por INDAP (si las faenas fuesen realizadas por CONAF, no se exigirá esta garantía).
- b. El 10% del crédito se entregará una vez que CONAF emita el Informe de Bonificación de Bosque Nativo (IBBN).
 - I. El gasto correspondiente a este crédito se imputará a la Asignación Préstamos de Fomento, Largo Plazo (32.04.005), del presupuesto vigente de INDAP.
 - II. La División de Administración Finanzas, y el Departamento de Sistemas, deberán tomar las medidas necesarias para facilitar la operación de esta línea de crédito, creando los códigos y/o registros pertinentes en los distintos sistemas de información institucionales.

5.2. Crédito de enlace para manejo forestal de plantaciones forestales

Antecedentes

Que, el Ministerio de Agricultura está empeñado en el fomento forestal, de modo integral, incluyendo el manejo de plantaciones acogidas al D.L. 701/74.

Que, desde la modificación del DL N° 701, a través de la Ley N° 19.561/98, INDAP ha financiado la plantación de alrededor de 75.000 ha, de las cuales un alto porcentaje están en condiciones de ser manejadas (podadas y raleadas), y recibir la bonificación por manejo que establece el cuerpo legal sobre fomento forestal, para los pequeños propietarios forestales.

Que, al aplicar un esquema de manejo a una masa forestal determinada, esta se beneficia en términos de concentrar el crecimiento en los mejores individuos (raleo), obteniendo así un mayor volumen de madera de mejor calidad (poda), con lo cual se obtienen productos más competitivos, que permitirán generar ingresos complementarios para la Agricultura Familiar Campesina

Descripción

1. Establécese una línea de crédito de corto plazo de enlace para manejo forestal, tanto individual como a Organizaciones, cuyo objetivo es financiar parcialmente los costos de manejo forestal, de los usuarios que deseen efectuar la primera poda y el primer raleo a las plantaciones forestales realizadas en su predio, acogidas a la Ley N° 19.561/98, que modificó el D.L. N° 701/74, sobre fomento forestal.
2. Podrán hacer uso de este crédito de enlace para manejo forestal, las personas naturales y jurídicas que califiquen como clientes/clientas de INDAP, en conformidad con la Ley Orgánica del Instituto, y que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.561/98, que modificó el DL N° 701/74 sobre fomento forestal.
3. El crédito de enlace para manejo forestal deberá ser servido en un plazo máximo de hasta 359 días, y será pagado en una sola cuota anual, siendo su principal fuente de pago la bonificación forestal por manejo, establecida en la Ley N° 19.561/98, que modificó el DL N° 701/74. No obstante lo anterior, en caso que el monto de la bonificación no cubra el total del crédito, el saldo del crédito no cubierto deberá ser pagado directamente por el deudor/a.
4. Los créditos de enlace para manejo forestal serán reajustables, y no reajustables, y se les aplicará la tasa de interés vigente a la fecha de la formalización del crédito.

El monto máximo del crédito de enlace para manejo forestal a otorgar a las personas naturales y jurídicas, sin importar su categoría y endeudamiento con INDAP, corresponderá al 90% del monto de la bonificación por la primera poda y

el primer raleo, la que es equivalente al 75% de los costos netos de dichas actividades, fijados por CONAF al 31 de julio de cada año.

5. El crédito de enlace para manejo forestal aprobado, se formaliza mediante pagaré o mutuo, cuyas firmas deben ser autorizadas por un Notario o Ministro de Fe, según corresponda.
6. El crédito de enlace para manejo forestal se podrá otorgar sin garantías, en cuyo caso se debe tener presente que su principal fuente de pago es la bonificación correspondiente a las actividades realizadas, que autoriza CONAF, una vez que esta verifica cumplidas las actividades de poda y raleo, según lo establecido en las prescripciones técnicas contenidas en el plan de manejo aprobado por la Corporación.
7. La entrega del crédito de enlace para manejo forestal se realizará mediante cheque nominativo a nombre del cliente/clienta y en las condiciones establecidas en el punto 10. Por expresa solicitud escrita del cliente/clienta, el crédito podrá ser entregado mediante cheque nominativo a nombre del prestador del servicio de las faenas de poda y raleo.
8. En el caso que el cliente/clienta solicite por escrito a INDAP, girar el crédito al prestador de servicios, el primero exigirá al prestador del servicio una boleta bancaria o póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato en general, a su favor, equivalente al 20% del monto del crédito aprobado, pagadera a 30 días vista, a sola presentación. Esta garantía deberá tener una vigencia igual al plazo contemplado en el contrato que suscriban el cliente/clienta y el prestador de servicios, más dos (2) meses, y se devolverá una vez que CONAF emita el Informe de Bonificación Forestal (IBF). Antes de realizar el primer giro del crédito, es requisito que esta garantía sea entregada a INDAP para su custodia.
9. El crédito de enlace para manejo forestal se girará en parcialidades y de acuerdo a las siguientes instrucciones:
 - c. El 90% del crédito se entregará una vez que el cliente/clienta, presente y entregue en INDAP: i) Certificado de Futura Bonificación por las actividades de poda y raleo, el que deberá ser endosado a favor de INDAP por el titular de dicho documento; ii) Transferencia a favor de INDAP del total de la bonificación por poda y raleo, a través de un instrumento publico o privado, firmado ante Notario, iii) Contrato entre el cliente/clienta y el prestador del servicio (poda y raleo), que puede ser una persona natural o jurídica, o en su defecto, demostrar que tiene asistencia técnica otorgada por CONAF, y las faenas serán realizadas por la Corporación y iv) Garantía del prestador del servicio, la que quedará custodiada por INDAP (si las faenas fuesen realizadas por CONAF, no se exigirá esta garantía).
Respecto al contrato entre el cliente/clienta y el prestador del servicio, INDAP nunca formará parte de este, ni tendrá más facultades que las que expresamente le hayan delegado y que pueda asumir de acuerdo a su ley

Orgánica. El 10% del crédito se entregará una vez que CONAF emita el Informe de Bonificación Forestal (IBF).

10. El gasto correspondiente a este crédito de enlace para manejo forestal, se imputará a la Asignación Préstamos de Fomento, Corto Plazo (32.04.004), del presupuesto vigente de INDAP.

5.3. Seguro forestal - póliza de prendimiento forestal (POL109043)

Objeto del Seguro

Sujeto a los términos y condiciones aquí establecidos y en consideración a las declaraciones que los asegurados han hecho en la propuesta que forma parte de la presente póliza, este seguro ampara las plantaciones que no lleguen a establecerse con la densidad adecuada, por haber sido afectadas por alguno de los riesgos identificados en el Artículo 2° de este instrumento, salvo exclusión expresa de uno o más de ellos en las Condiciones Particulares de la póliza.

Forman también parte de esta póliza las Normas de Suscripción Forestal que la Compañía tenga vigentes al momento de la celebración de este contrato, las cuales se han basado en los estudios de la Corporación Nacional Forestal de la República de Chile ("CONAF") y han servido de base para la determinación de los montos asegurados y primas de esta póliza, las que se declaran ser conocidas y aceptadas por las partes.

Riesgos Cubiertos

Salvo exclusión expresa de uno o más de ellos en las Condiciones Particulares de esta póliza, las plantaciones forestales que son materia de este contrato quedan amparadas por los daños que sean consecuencia directa de alguno de los siguientes riesgos:

2.1.- Sequía; entendiéndose por tal los daños que experimente toda o parte de la plantación forestal, como consecuencia directa de la insuficiente disponibilidad de agua originada por la escasez de lluvia, que provoca la muerte de plantas por estrés hídrico.

2.2.- Lluvia Excesiva o Extemporánea; entendiéndose por tal los daños que experimente toda o parte de la plantación forestal, como consecuencia directa de precipitaciones atmosféricas de agua en estado líquido, cuya intensidad, persistencia, frecuencia o inoportunidad provoca la muerte de plantas por caída, arrastre, enterramiento o enlodamiento.

2.3.- Inundación; entendiéndose por tal los daños que experimente toda o parte de la plantación forestal, como consecuencia directa de una inundación que provoca la muerte de plantas por caída, arrastre, enterramiento o enlodamiento.

2.4.- Helada; entendiéndose por tal los daños que experimente toda o parte de la plantación forestal, como consecuencia directa de temperaturas ambientales iguales o inferiores al valor crítico, que provocan la muerte, necrosis o detención irreversible del desarrollo vegetativo de las plantas, debido a la formación de cristales de hielo en sus tejidos.

2.5.- Granizo; entendiéndose por tal los daños que experimente toda o parte de la plantación forestal, por la acción directa de precipitaciones atmosféricas de agua en estado sólido, que provocan la muerte de plantas por traumatismos, desgarramientos, caídas o necrosis.

2.6.- Nevada; entendiéndose por tal los daños que experimente toda o parte de la plantación forestal, por la acción directa de precipitaciones atmosféricas de agua en estado de nieve, que provocan la muerte de plantas por desgarramientos, caídas o necrosis.

2.7.- Viento; entendiéndose por tal los daños que experimente toda o parte de la plantación forestal por la acción directa del movimiento violento del aire, cuya intensidad y duración ocasiona la muerte de plantas por desprendimiento, fractura del tallo, tendedura o desarraigo.

2.8.- Incendio; entendiéndose por tal el daño experimentado por la plantación forestal por la acción directa del fuego.

Riesgos Excluidos

No están cubiertos los daños causados por cualquier riesgo no descrito en el artículo 2º anterior o excluido en las Condiciones Particulares de la póliza y, en todo caso, no están cubiertos los siguientes:

3.1.- Las pérdidas, mermas o daños que se puedan considerar normales y/o propias del proceso de arraigamiento y desarrollo de la plantación forestal.

3.2.- Los daños por sequía en suelos de riego.

3.3.- Los daños a la plantación forestal causados por eventos catastróficos, incluyendo, pero no limitado, a erupciones volcánicas, terremotos y desbordamientos de ríos, lagos, canales o represas que no provengan de lluvias excesivas o extemporáneas.

3.4.- Los daños a la plantación forestal provocados por la aplicación deliberada o involuntaria de productos químicos o por la ejecución de otros ensayos o experimentos.

3.5.- Los daños causados a la plantación forestal por la acción de enfermedades, pestes, insectos y animales domésticos o silvestres.

3.6.- Los daños a la plantación forestal que sean consecuencia directa de acciones u omisiones deliberadas o de actos constitutivos de culpa grave provenientes del propio asegurado, sus directores, ejecutivos, empleados o dependientes.

3.7.- Las pérdidas, mermas o daños a la plantación forestal que sean consecuencia de los delitos de robo o hurto.

3.8.- Las pérdidas, mermas o daños a la plantación forestal que sean consecuencia de actos intencionales y/o maliciosos de terceros, cualquiera sea su origen o motivación.

3.9.- Las pérdidas, mermas o daños a la plantación forestal que provengan de cualquier orden de una autoridad, incluyendo, pero no limitado, a embargo, requisa, intervención o confiscación.

3.10.- Cualquier pérdida que se derive de la suspensión permanente o temporal de las operaciones de plantación o manejo forestal, incluyendo incumplimientos contractuales, lucro cesante, perjuicios por paralización u otro, aunque los daños materiales directos hayan sido objeto de indemnización con cargo al presente seguro.

3.11.- Los daños a la plantación forestal provenientes de guerra, invasión, acciones de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, con o sin declaración de guerra, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, sublevación, sedición, motín o hechos que las leyes califican como delitos contra la Seguridad Interior del Estado.

3.12.- Los daños a la plantación forestal provenientes de la acción de huelguistas, quiebra, disturbios laborales, motines, desórdenes públicos o de otros hechos que las leyes sancionen como delitos contra el Orden Público, como asimismo aquellos delitos contenidos en las leyes especiales contra el Terrorismo.

3.13.- Los daños a la plantación forestal causados o resultantes de cualquier tipo de polución o contaminación, cualquiera sea su origen.

3.14.- Los daños a la plantación forestal causados o resultantes de energía o reacción nuclear, radioactividad, radiación o contaminación radioactiva, cualquiera sea su origen.

Propuesta, modalidades de aseguramiento, aviso de término de los trabajos de plantación y vigencia del contrato de seguro

La propuesta de seguro es el documento mediante el cual el interesado manifiesta su intención de asegurar una o más plantaciones forestales y las identifica.

Las plantaciones se deberán asegurar preferentemente antes del inicio de los trabajos de forestación, pudiendo también hacerse durante su ejecución o después de concluidos los mismos.

El Asegurado deberá dar aviso escrito a la Compañía del término de los trabajos de forestación, dentro de los 15 días corridos siguientes a la fecha de dicho término. Dicha comunicación deberá hacerse mediante correo certificado, correo electrónico o fax a las oficinas de la Compañía donde se ingresó la propuesta.

En todo caso, los trabajos de plantación deberán finalizar antes de la fecha límite establecida para estos efectos en las Normas de Suscripción Forestal, liberándose la Compañía de toda responsabilidad respecto de aquellos que finalicen después de dicha fecha.

La vigencia del seguro será de un año calendario a contar de la fecha de emisión de la póliza y no podrá cancelarse anticipadamente por ninguna de las partes, salvo en el caso de resolución anticipada del contrato por no pago de la prima a que se refiere el artículo 14 del presente condicionado general.

Superficie asegurada

El propietario deberá asegurar toda la superficie que haya plantado en la temporada, la que podrá estar dividida en uno o más rodales o sectores, que deberán individualizarse en las Condiciones Particulares mediante planos o esquemas de ubicación, a través de coordenadas terrestres, fotografías aéreas, o de ambas.

No obstante, la aseguradora y el asegurado podrán, de común acuerdo, excluir uno o más rodales, a través de mención expresa en las Condiciones Particulares de la póliza.

No se considerarán asegurables las plantaciones efectuadas en afloramientos rocosos, riberas de cursos de agua, quebradas susceptibles de sufrir escorrentías que no han tenido obras de conservación de suelos y, en general, en terrenos sin aptitud forestal.

Para estos efectos, se entenderá por rodal aquella agrupación de árboles que, ocupando una superficie de terreno determinada, es suficientemente uniforme en el tipo de especie, edad, calidad o estado, permitiendo su distinción del arbolado contiguo.

Monto asegurado

Serán materia del presente seguro todas las plantas en proceso de asentamiento seguido a su plantación en el o los rodales individualizados en las Condiciones Particulares de la póliza.

El monto asegurado corresponderá al costo de reforestación por hectárea establecido para la Macrozona en las Normas de Suscripción Forestal, multiplicado por el total de hectáreas aseguradas.

Denuncia de siniestro

Todo siniestro que se reclame con cargo a esta póliza, deberá denunciarse dentro del plazo de 15 días, contados desde la ocurrencia del hecho dañoso.

La denuncia se hará por escrito, a través de correo certificado, correo electrónico o fax dirigido a la Compañía y contendrá un relato del evento causante del daño, la fecha del mismo, la individualización de los rodales afectados, la descripción y estimación económica del siniestro y cualquier otro antecedente que sea necesario para evaluar la magnitud del mismo.

En todo caso, el asegurado estará obligado a continuar con el manejo de la plantación hasta el término del contrato y podrá ser responsabilizado por el agravamiento del siniestro, si le fuere imputable. En este caso, las consecuencias de dicho agravamiento podrán ser deducidas del monto a indemnizar.

Liquidación e indemnización del siniestro

La unidad a utilizar para la liquidación del siniestro será cada rodal materia del seguro, individualmente considerado.

El porcentaje de prendimiento de cada rodal se establecerá mediante el conteo de las plantas muertas o en vía de muerte sin reversibilidad y la indemnización se determinará en base a las siguientes reglas:

a) Si el rodal siniestrado presenta un prendimiento promedio igual o superior al 75%, no procederá indemnización alguna con cargo a esta póliza.

b) Si el rodal siniestrado presenta un prendimiento promedio menor al 75% y la distribución de plantas vivas no es homogénea y continua en toda su superficie, entonces la indemnización corresponderá al número de plantas muertas, multiplicado por el valor unitario que se haya asegurado por ellas.

c) Si el rodal siniestrado presenta un prendimiento promedio menor al 75%, pero tiene áreas que son definidas, homogéneas y continuas con prendimientos iguales o superiores al 75%, se entenderá que en estas últimas no existen daños indemnizables con cargo a esta póliza. Para las otras, la indemnización corresponderá al número de plantas muertas, multiplicado por el valor unitario que se haya asegurado por ellas.

Para los efectos del cómputo de plantas muertas, no se considerarán aquellas ubicadas en afloramientos rocosos, riberas de cursos de agua, quebradas susceptibles de sufrir escorrentías sin obras de conservación de suelos y las que se encuentren en terrenos sin aptitud forestal. Tampoco serán consideradas aquellas que presenten daños atribuibles a factores o riesgos no amparados o excluidos, tales como los derivados de malas técnicas de establecimiento forestal, los provenientes del uso inapropiado de productos químicos, los causados por lagomorfos o los que sean consecuencia de pisadura de ganado.

La indemnización corresponderá a la suma determinada para la totalidad de los rodales siniestrados y en ningún caso podrá superar el monto asegurado para los mismos.

Si el siniestro se ha verificado dentro del período de plantación señalado en las Normas de Suscripción Forestal y es técnica y económicamente factible el replante, el asegurado podrá optar por ejecutar estos trabajos y rehabilitar el seguro en el área replantada en las mismas condiciones de la póliza original, pagando la prima correspondiente.

Deducibles

Las partes contratantes podrán acordar la aplicación de deducibles, los que deberán consignarse en las Condiciones Particulares de la póliza.

Sobreseguro e infraseguro

Si la superficie asegurada resulta ser inferior a la efectivamente plantada, la Compañía sólo estará obligada a indemnizar el siniestro a prorrata entre la superficie asegurada y la que no lo esté.

Si, por el contrario, la superficie asegurada es superior a la efectivamente plantada, la Compañía solo indemnizará la pérdida verificada en la superficie real.

Seguros concurrentes

Si los bienes asegurados estuvieran cubiertos por otra u otras pólizas tomadas de buena fe por el mismo Asegurado, o por otra persona que tenga interés en su conservación, las pérdidas o daños indemnizables se pagarán por los aseguradores a prorrata de las sumas aseguradas por cada uno de ellos y hasta la concurrencia de su valor, con prescindencia de su fecha de contratación.

Obligaciones del asegurado

Salvo fuerza mayor, debidamente justificada, la inobservancia por el Asegurado de una o más de las obligaciones que a continuación se indican, liberará a la Compañía de toda responsabilidad por el siniestro:

- a) La obligación de brindar a la Compañía o sus representantes todas las facilidades necesarias para que, en cualquier momento, con o sin siniestro, realicen las inspecciones o verificaciones a la materia asegurada
- b) La obligación de dar a las plantaciones aseguradas el cuidado y atención que requieren, incluyendo la mantención de todas las medidas de prevención y combate de incendios que el asegurado haya tenido vigentes al momento de la celebración del contrato.

- c) La obligación de comunicar a la Compañía cualquier cambio relevante en las condiciones del riesgo asegurado, especialmente cuando importen un agravamiento del mismo.
- d) La obligación de notificar a la Compañía, dentro de los siguientes 15 días corridos a contar de la fecha de la respectiva escritura, de toda venta, arriendo u otra modalidad de transferencia del dominio o tenencia del predio donde se ubican las plantaciones forestales aseguradas.
- e) La obligación de denunciar el siniestro a la Compañía que se refiere el Artículo 7 precedente, dentro del plazo allí establecido.
- f) La obligación de dar el aviso de término de plantación a que se refiere el Artículo 4 precedente, dentro del plazo allí establecido.

Pérdida del derecho a indemnización

El Asegurado pierde el derecho a ser indemnizado con cargo a la presente póliza, en los siguientes casos:

- a) Si deliberadamente ocultó antecedentes o formuló declaraciones manifiestamente erróneas, inexactas, incompletas o falsas respecto de circunstancias relevantes para la evaluación del riesgo.
- b) Si denunció siniestros falsos o utilizó medios dolosos para obtener indemnizaciones superiores a las que le corresponden.

Resolución del contrato por no pago de la prima

La Compañía podrá, en el evento de mora o simple retardo en el pago de todo o parte de la prima, reajustes o intereses, declarar resuelto el contrato, mediante carta certificada dirigida al domicilio que el contratante haya señalado en la póliza.

La resolución del contrato operará al vencimiento del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha del envío de la carta, a menos que antes de producirse el vencimiento de ese plazo sea pagada toda la parte de la prima, reajustes e intereses que estén atrasados, incluidos los correspondientes para el caso de mora o simple retardo. Si el vencimiento del plazo de 15 días recién señalado recayere en día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el primer día hábil inmediatamente siguiente que no sea sábado.

Mientras la resolución no haya operado, la Compañía podrá desistirse de ella mediante una nueva carta en que así lo comunique a la persona que contrató el seguro y dirigida al domicilio antes aludido en este artículo.

La circunstancia de haber recibido pago de todo o parte de la prima atrasada y de sus reajustes o intereses, o de haber desistido de la resolución, no significará que la Compañía renuncia a su derecho a poner nuevamente en práctica el

mecanismo de la resolución pactado en este artículo, cada vez que se produzca un nuevo atraso en el pago de todo o parte de la prima.

Resuelto el contrato por haber operado esta cláusula, la Compañía tendrá derecho a percibir la prima que resulte de su cálculo en base a la Tarifa a Términos Cortos contenida en las Condiciones Particulares de esta póliza.

Arbitraje

Cualquier dificultad que se suscite entre el asegurado, el contratante o el beneficiario, según corresponda, y la aseguradora, en relación con el contrato de seguro que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus condiciones generales o particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el asegurado, el contratante o beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931 o lo que establezca la Superintendencia de Valores y Seguros al respecto.

Domicilio

Para todos los efectos de este contrato de seguro, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago

5.4. Proyecto forestación urbana - (1ª Etapa : 2010 –2013)

Objetivo General

Aumentar la cobertura y mejorar la distribución del arbolado urbano y periurbano en Chile con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Objetivos Específicos / Líneas De Acción

Optimizar el uso de los recursos e impactos de la acción de los organismos públicos con competencia en el ámbito del arbolado urbano.

- Detectar actores públicos que intervienen en ámbito el arbolado urbano y peri urbano, así como sus roles, funciones, competencias y responsabilidades.
- Establecer estrategias nacionales y regionales a través de la conformación de mesas de trabajo a nivel nacional y regional.

Promover el desarrollo de alianzas público–privadas orientadas a la promoción de la forestación urbana y periurbana

- Detectar organizaciones no gubernamentales y empresas privadas con potencial interés en colaborar con el desarrollo del arbolado urbano y peri urbano.
- Establecer y formalizar mecanismos de colaboración pública-privada
- Desarrollar un sistema de incentivos para la forestación urbana y peri urbana.
- Facilitar el desarrollo de proyectos e iniciativas de arbolado.

Aumentar la valoración del arbolado urbano

- Diseñar y desarrollar propuestas de educación ambiental y sensibilización ciudadana
- Desarrollar contenidos temáticos y adaptaciones de ellos por tipo de destinatario.

Promover el diseño y ejecución de planes de forestación y cuidado del arbolado

- Proponer objetivos y metas a escala nacional, regional y local para el desarrollo del arbolado urbano y peri urbano
- Promover mecanismos de coordinación entre agentes productores de árboles y agentes demandantes
- Producir y promover la producción de especies arbóreas adecuadas al entorno en que se establecerán.
- Promover el desarrollo y ejecución de estrategias de plantación y mantenimiento del arbolado.

Fortalecer las capacidades técnicas en el ámbito del arbolado urbano y peri urbano

- Desarrollar acciones de asistencia técnica orientadas a la población en relación a la temática de establecimiento y cuidado del arbolado.
- Fortalecer las capacidades de actores públicos y organismos privados ligados a la temática.

Incentivos

Los logros a alcanzar en la primera etapa del Proyecto (2010 – 2013) en relación a la plantación de árboles son los siguientes

Metas de forestación urbana y peri urbana

- Año 2010 : plantación de 500.000 árboles
- Año 2011 : plantación de 2.500.000 árboles
- Año 2013 : plantación de 2.500.000 árboles
- Año 2013 : plantación de 2.500.000 árboles

Esta planificación totaliza una meta de plantación para el período de **8.000.000** de árboles.

Metas de Asistencia Técnica

El número de destinatarios de la asistencia técnica es de 8 millones. Cada uno de ellos recibirá información asociada a tres grandes temáticas:

- Valoración del Arbolado
- Establecimiento de arbolado
- Manejo de arbolado

Los instrumentos para la entrega de asistencia técnica serán:

- Entrega de información escrita (volantes, cartillas, trípticos o manuales)
- Capacitación teórica (individual y grupal)
- Capacitación práctica (individual y grupal)

Estos instrumentos serán combinados cuando sea posible, de manera de fortalecer las capacidades de los destinatarios de comprender y aplicar técnicas orientadas al éxito en el establecimiento y cuidado posterior de la plantación.

Operación del Proyecto forestación urbana

Conceptos Generales

El Proyecto se enfocará en dos tipos de plantaciones, una denominada **plantación urbana** y otra **peri-urbana**, orientadas a:

- Aumentar la densidad arbórea de las ciudades y poblados, asociado a beneficios ambientales y sociales rápidamente percibidos por gran parte de la comunidad.
- Formar un "cordón verde" en los sectores aledaños a ciudades y poblados, extendiéndose los beneficios asociados a los árboles, tanto a la recreación de los habitantes urbanos como a comunidades asentadas en este entorno.

Lo anterior se basa en que la definición más aceptada de árboles urbanos o árbol fuera del bosque permite hacer esta distinción entre urbano y peri-urbano. Por ejemplo, la FAO define árboles urbanos como: "*árboles fuera del bosque que incluyen entre otros a árboles en tierras agrícolas, urbanas y peri-urbanas, árboles a lo largo de la infraestructura humana como carreteras, canales, al margen de ríos o riachuelos dentro del paisaje agrícola, árboles en parques y huertos y también árboles en tierras naturales donde la cobertura arbórea es tan escasa que la vegetación no cumple con la definición de bosque*".

Una definición apropiada al contexto de este proyecto se proporciona a continuación:

➤ **Plantaciones urbanas:**

Plantaciones lineales o grupo de árboles, realizados dentro de los centros urbanos, como plazas, parques y áreas verdes dentro de la ciudad en general. Además se incluye en este concepto árboles instalados en calles, avenidas, bandejones centrales y laterales, entre otros lugares públicos dentro de las ciudades.

➤ **Plantaciones Peri-urbanas:**

Plantaciones lineales o grupo de árboles, realizados colindantes con los centros urbanos o en cerros islas desprovistos de vegetación y con suelos fuertemente degradados. Las densidades pueden variar entre 400 y 800 árboles por hectárea, dependiendo del terreno, especies y región, pudiendo constituirse, según el caso puntual, en un insumo para apicultores, recolectores o en masas arbóreas apropiadas para la obtención de otros productos forestales no madereros (PFNM). También se constituyen en bosques con clara vocación recreativa. Lo anterior considera, evidentemente, la prestación de un número importante de servicios ambientales inherentes que brindan los árboles.

En esta categoría también pueden ser incorporadas escuelas rurales y/o juntas vecinales campesinas que requieran un mejor y mayor entorno arbolado. Asimismo, se incluye la instalación de cortinas cortaviento para la protección de terrenos agrícolas, praderas y pastizales e iniciativas de compensación ambiental.

Apegándose fielmente a la definición de entorno peri-urbano, se podrán incluir aquellos espacios masivos ocupados por infraestructura urbana, como los son aeropuertos, autopistas, instalaciones ferroviarias y espacio protegido cercano a la ciudad (cordón verde).

Modalidades de forestación

Cualquier iniciativa de forestación urbana debe considerar dos aspectos fundamentales, el primero, la participación ciudadana y segundo, los costos de adquisición de plantas, instalación y mantenimiento de los árboles. Existen diversas modalidades para ejecutar dicha tarea, que se traducen en alianzas en diferentes ámbitos de actividad con organismos como ONGs, juntas vecinales, municipios, escuelas, asociaciones gremiales o deportivas y agentes privados, entre otros. En este orden de ideas, el Proyecto pretende establecer convenios o planes de trabajo para cumplir sus objetivos, de tal modo de tener una cartera de contactos y redes con privados, en vinculación con municipios. El rol del Proyecto en este ámbito se relaciona con el direccionamiento y articulación de estas alianzas para asegurar parte de la forestación de las plantas y comprometer las responsabilidades de mantención que garanticen un adecuado establecimiento de los árboles.

A continuación, y de manera referencial, se desarrollan algunas propuestas para promover el establecimiento de arbolado. Todas ellas orientadas a la articulación pública-privada.

a) Convenios con Municipalidades

Los convenios con municipalidades pueden considerarse como el marco conceptual para todas las otras categorías, por sus implicancias con privados, ONGs , juntas de vecinos y otros.

Se basa principalmente en la donación de plantas a los municipios, con la asistencia técnica y capacitación necesarias para la realización de las actividades de plantación a través de CONAF. Por su parte, los municipios debiesen proveer la mano de obra y los insumos y materiales necesarios para llevar a efecto la forestación, así como también la información relativa a la ubicación de los lugares donde se instalarán las plantas. La difusión del Proyecto entre los distintos actores participantes del convenio de forestación es responsabilidad directa del Municipio .

Una variante de esta forma de alianza la constituyen los **Concursos** de arborización de calles y avenidas llevados a cabo exitosamente por CONAF Región Metropolitana, con la participación de los municipios, organizaciones

vecinales y otros. Dados los buenos resultados que reporta esta modalidad es posible replicarla en otras regiones con las debidas adaptaciones.

b) Convenios directos con Organizaciones Sociales y ONG's

Esta forma de alianza es, en general, similar a la anterior. La totalidad o parte de las plantas provienen de donación, encargándose las organizaciones sociales (sociedad civil) participantes del convenio de priorizar los lugares donde serán establecidas, normalmente en conjunto con los municipios. Las labores de plantación y mantención son asumidas por ellas. El punto más relevante de estos convenios radica en su gestión participativa, redundando en una mayor sensibilidad y compromiso con la forestación y posterior cuidado de los árboles.

c) Convenios con Organismos Públicos y/o Empresas Privadas

Esta modalidad de cooperación reconoce como contrapartes a empresas privadas e instituciones públicas. Las empresas privadas pueden proporcionar los recursos necesarios para el establecimiento y cuidado de los árboles, o bien aportar los árboles mismos, financiar la mano de obra e insumos necesarios para su establecimiento y cuidado posterior. Por su parte, la institución respectiva se ocupa, directa o indirectamente de establecer y mantener los árboles, de la difusión de la actividad y sensibilización y asistencia técnica de los participantes o beneficiarios.

Esta modalidad considera la creciente tendencia a incorporar a la arborización urbana como una línea de acción de las empresas en el marco del desarrollo de sus planes de Responsabilidad Social Empresarial, en el marco del concepto de sostenibilidad de la gestión corporativa.

Es necesario destacar que el financiamiento total en relación a la adquisición de plantas en viveros privados, instalación y mantenimiento, será de completa responsabilidad de las empresas.

d) Convenios por Compensaciones Ambientales

La necesidad de compensar ambientalmente los impactos negativos provocados por las operaciones de industrias y empresas pueden constituirse en una oportunidad para los objetivos del Proyecto. La necesidad (obligación) de compensar es frecuente en relación a las actividades de empresas del rubro inmobiliario y minero, entre otras.

En este contexto, en el marco del Proyecto se define como función de un organismo público (u otra instancia ad-hoc) la generación de las articulaciones necesarias con los propietarios de terrenos e incluso con las municipalidades donde se realizará la compensación, definiendo en conjunto las áreas prioritarias donde establecer los árboles, así como también las labores de asesoramiento técnico para la adquisición de plantas, forestación y mantenimiento, entre otros.

Las empresas asumen, en el marco de esta modalidad, la responsabilidad en cuanto a la toma de acuerdos con los propietarios del terreno a forestar y la totalidad de los costos de compra de plantas, forestación y mantenimiento.

e) Convenios con Asociación u Organizaciones Apícolas

Es posible utilizar o crear vínculos con diversas agrupaciones de apicultores, las que normalmente requieren disponer de crecientes masas arbóreas en zonas periurbanas, espacios que les permitirían colocar sus colmenas y aumentar los actuales niveles de producción de diversos productos apícolas.

Mediante un acuerdo con estas agrupaciones, donde se les provea de los árboles necesarios y, a cambio, se les solicite su establecimiento y cuidado, se estima sería posible establecer una superficie significativa de individuos arbóreos e incorporar a los beneficios de este Proyecto a una parte de la población rural del país.

Escalas de intervención en el ámbito urbano

Como se ha descrito anteriormente, el ámbito de acción del Proyecto abarca tanto el ámbito urbano como periurbano.

Estando el Proyecto diseñado y dirigido a todos los ciudadanos del país, se identifican los siguientes niveles en cuanto a los espacios comúnmente disponibles para la plantación urbana y los principales intervinientes o beneficiarios :

a) Nivel vivienda : plantación por parte de las personas y familias, al interior de las propiedades en sus jardines o al exterior en sus antejardines y/o veredas.

b) Nivel barrio : plantación por parte de las juntas de vecinos u otras organizaciones de base en los pasajes, calles, avenidas o plazas de la localidad.

c) Nivel Ciudad/Pueblo : plantación por parte de municipios, Ong's u otras organizaciones sociales en los espacios públicos de interés general como calles, avenidas, bandejones centrales, plazas o parques, jardines infantiles, centros de salud o deportivos, sitios eriazos, etc.

5.5. Ley Sobre Recuperación Del Bosque Nativo Y Fomento Forestal Ley N° 20.283

Objetivo De Los Concursos

Se realizarán dos concurso y tendrán el carácter de nacional. Estos concursos tiene como finalidad contribuir a solventar el costo de las actividades comprendidas en cada uno de los literales establecidos en el artículo 22 de la Ley, comprendidas en los proyectos de planes de manejo que hayan postulado y que resulten aprobados y seleccionados, de conformidad a los procedimientos determinados en el citado cuerpo legal, en su Reglamento, en las Bases Administrativas y Técnicas y en la Resolución del Ministerio de Agricultura que establece los criterios de evaluación y priorización de los proyectos. Estos concursos son de carácter nacional.

Fondo Disponible

El monto asignado para los concursos es establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público.

Requisitos Para Los Postulantes

A. Requisitos para ser considerado pequeño Propietario Forestal:

Corresponde a aquél(lla) que cumpla con las siguientes características: Tenencia de un título de dominio sobre uno o más predios rústicos cuya superficie en conjunto no exceda de 200 hectáreas, o de 500 hectáreas cuando éstos se ubiquen entre las regiones I y IV, incluida la XV; o de 800 hectáreas para predios ubicados en la comuna de Lonquimay, en la IX Región; en la provincia de Palena, en la X Región; o en la XI y XII Región; Sus activos no superen el equivalente a 3.500 Unidades de Fomento; Que su ingreso provenga principalmente de la explotación agrícola o forestal, y que trabaje directamente la tierra, en su predio o en otra propiedad de terceros.

Se entenderán incluidas entre los pequeños propietarios forestales las siguientes comunidades:

Las comunidades agrícolas reguladas por el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, del Ministerio de Agricultura, de 1968; Las comunidades indígenas regidas por la Ley N° 19.253; Las comunidades sobre bienes comunes resultantes del proceso de Reforma Agraria; Las sociedades de secano constituidas de acuerdo con el artículo 1° del Decreto Ley N° 2.247, de 1978, y las sociedades a las que se refiere el artículo 6° de la Ley N° 19.118, siempre que, a lo menos el 60% del capital social de tales sociedades se encuentre en poder de los socios originales o de las personas que tengan la calidad de pequeños propietarios forestales, según lo certifique el Servicio Agrícola y Ganadero.

Quienes invoquen la calidad de pequeño propietario forestal, deberán acreditarlo mediante una declaración jurada de que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases.

B. Requisitos para ser considerado Otro(a)s Interesado(a)s:

Aquél(lla) postulante que no reúna los requisitos legales para ser considerado(a) pequeño(a) propietario(a).

C. Documentos requeridos por CONAF para la postulación

Personas Naturales

- a. Solicitud de bonificación;
- b. Proyecto de plan de manejo forestal o proyecto de plan de manejo de preservación;
- c. Copia simple de cédula nacional de identidad o del Rol Único Tributario;
- d. Copia de inscripción de dominio del predio, con vigencia no mayor de 60 días, contados desde la fecha de su expedición por parte del respectivo Conservador de Bienes Raíces; y
- e. Copia de la inscripción de la resolución que otorgó la posesión regular del predio, con vigencia no mayor de 60 días, contados desde la fecha de su expedición por parte del respectivo Conservador de Bienes Raíces, para el caso de quienes hayan adquirido la calidad de poseedor regular de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.695 de 1979.
- f. Declaración Jurada o Certificado que acredite la condición de pequeño(a) propietario(a) forestal, cuando corresponda.

Personas Jurídicas

- a. Antecedentes solicitados (ANEXO N°1)
- b. Copia del RUT de la persona jurídica y de su representante legal;
- c. Copia simple de la escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones si las hubiere;
- d. Copia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con certificado de vigencia de la misma, con no más de 30 días de anticipación a la fecha de ingreso de la solicitud;
- e. Copia de la publicación del extracto correspondiente en el Diario Oficial;
- f. Copia simple de la escritura en que conste la personería del representante legal del solicitante, con mención expresa de sus facultades; y
- g. Certificado de vigencia de los poderes del representante legal emitido por el órgano competente, con un máximo de 30 días de anticipación a la fecha de ingreso de la solicitud.

D. Sistema concurso

Lo(a)s interesado(a)s deberán postular presentando una solicitud de bonificación acompañada de **un proyecto de plan de manejo de preservación**, si se postula a las actividades bonificables señaladas en el artículo 2 del Reglamento del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo, **o un proyecto de plan de manejo forestal**, en el caso de las actividades bonificables señaladas en los artículos 3 y 4 de dicho reglamento.

Dichos proyectos deberán elaborarse de acuerdo a los **formularios** dispuesto por CONAF, los cuales forman parte integrante de las presentes Bases. El sistema del concurso es el siguiente:

1. Presentación de los Proyectos
2. Apertura de Sobres de Postulación a los Concursos
3. Revisión de Antecedentes Presentados
 - 3.1.1. Examen de Admisibilidad
 - 3.1.2. Proyecto Declarado Admisible o Inadmisible
4. Valoración de los Proyectos y Adjudicación de los Concursos
 - 4.1.1. Determinación de los Puntajes
 - 4.1.2. Publicación de los Puntajes y Selección de los Proyectos Adjudicados
 - 4.1.3. Reclamaciones
 - 4.1.4. Traspaso de Fondos de los Concursos
5. Selección definitiva de Proyectos
6. Presentación de Planes de Manejo

Aspectos técnicos

Como lo establece la ley 20.283, habrá un Fondo Concursable destinado a la conservación, recuperación o manejo sustentable del bosque nativo, a través del cual se otorgará una bonificación destinada a contribuir a solventar el costo de las actividades comprendidas en cada uno de los siguientes literales:

1. Actividades que favorezcan la regeneración, recuperación o protección de formaciones xerofíticas de alto valor ecológico o de bosques nativos de preservación, con el fin de lograr la mantención de la diversidad biológica, con excepción de aquellos pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

Para el presente concurso se considerarán bonificables las siguientes actividades que favorezcan la regeneración, protección o recuperación de **formaciones xerofíticas de alto valor ecológico o de bosques nativos de preservación**:

- a. Revegetación;
- b. Enriquecimiento ecológico
- c. Control o eliminación de especies vegetales exóticas invasoras que amenacen las formaciones xerofíticas de alto valor ecológico o bosques nativos de preservación;
- d. Exclusión de animales herbívoros y de otras actividades de impacto negativo para formaciones xerofíticas y para bosque nativo;
- e. Establecimiento de conexiones entre áreas de formaciones xerofíticas de alto valor ecológico o entre bosques nativos de preservación.

1. Actividades silviculturales dirigidas a la obtención de **productos no madereros**.

Para el presente concurso se considerarán bonificables las siguientes actividades silviculturales dirigidas a la obtención de productos no madereros:

- a. Plantación suplementaria;
- b. Protección mediante cercos;
- c. Ejecución de clareos;
- d. Ejecución de raleos;
- e. Ejecución de podas;
- f. Limpias posteriores a siembra, plantación o regeneración natural establecida

2. Actividades silviculturales destinadas a manejar y recuperar bosques nativos para fines de producción maderera. Para el presente concurso se considerarán bonificables las siguientes actividades destinadas al manejo y recuperación de bosques nativos para fines de producción maderera:

- a. Plantación suplementaria;
- b. Protección mediante cercos;
- c. Ejecución de clareos;
- d. Ejecución de raleos;

- e. Ejecución de podas;
- f. Actividades de establecimiento de la regeneración;
- g. Limpias y actividades culturales posteriores a la siembra, plantación o regeneración natural establecida

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo, **la Corporación** calculará los puntajes que correspondan a los proyectos cuya postulación a los concursos haya sido aprobada por ella y determinará su orden de prelación, procediéndose primero a seleccionar proyectos hasta copar el monto asignado a cada grupo en forma independiente.

En el caso de que el monto asignado para el fondo, se complete con postulantes que obtuvieron un mismo puntaje y éste no alcance para asignárselos a todos ellos, la asignación se efectuará en el siguiente orden: 1°) priorización de las variables referidas a los terrenos; 2°) priorización de las variables referidas a los interesados(a)s; y 3°) priorización de las variables referidas a los proyectos.

En el caso de que los fondos del respectivo concurso no sean suficientes para cubrir la totalidad del monto de bonificaciones del proyecto seleccionado con menos puntaje, sólo se le asignará hasta el monto que se encuentre disponible en el referido concurso.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Oficina Central somete a consideración del equipo directivo de CONAF la siguiente propuesta de criterios de selección de proyectos al fondo concursable

La propuesta de criterios y ponderaciones considera cuatro dimensiones:

- A.-** Variables referidas a los terrenos (VT):
- B.-** Variables referidas a los interesados (VI):
- C.-** Variables referidas a las características del proyecto (VP):
- D.-** Variables referidas a directrices gubernamentales (VG):

A.- Priorización por las variables asociadas a los terrenos (VT): Función compuesta por las variables: Tipo forestal; Estado de desarrollo del bosque; Aporte a la conservación de la diversidad biológica; Tipo de producción no maderera-

B.- Priorización por las variables asociadas a los interesados (VI): Función compuesta por las variables: : Tamaño del predio; Condición de mujer; Condición de jefa de hogar; y Pertenencia a pueblos indígenas, en caso de tratarse de una persona natural o ser el interesado una comunidad indígena. Tratándose de pequeños propietarios forestales, estos criterios de focalización podrán incluir

entre otras, las siguientes variables: Ficha de protección social del Ministerio de Planificación y Cooperación, y Naturaleza colectiva de la postulación.

C.- Priorización por las variables asociadas a las características del proyecto (VP): Función compuesta por las variables: Beneficio social y de urgencia; Monto de bonificación solicitado; Parte del financiamiento de cargo del interesado; y Propuesta de actividades que sean secuenciales o complementarias con otras ya bonificadas por la Ley.

D.- Priorización por las variables asociadas a directrices gubernamentales (VG): Función compuesta por las variables como: Discriminación positiva a la presentación colectiva; Actividades con mayor ocupación de empleo directo; Otros

5.6. Concurso Fondo De Investigación Del Bosque Nativo

Plazos de Convocatoria, postulación y cierre del Concurso

1.1. La Corporación Nacional Forestal, en adelante “la Corporación” o “CONAF”, convoca a Concurso Público para el financiamiento de proyectos a través del Fondo de Investigación para el Bosque Nativo, en adelante “el Fondo”, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, en adelante “Ley de Bosque Nativo”, y el D.S. N° 96, de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de los recursos destinados a la investigación del bosque nativo, en adelante “el Reglamento”.

1.2. La finalidad del Fondo es promover e incrementar los conocimientos en materias vinculadas con los ecosistemas forestales nativos, su ordenación, preservación, protección, aumento y recuperación.

1.3. El inicio de las postulaciones será el día viernes 4 de diciembre de 2009, a las 9:00 horas, y el cierre será el día martes 2 de febrero de 2010, a las 16:00 horas.

1.4. Las postulaciones se registrarán por las presentes Bases, instrucciones de postulación y por las respuestas a las consultas formuladas en el período que se indica en los puntos 6.2 y 6.4 de estas Bases.

1.5. El Concurso se resolverá, fundadamente, a más tardar el día 15 de junio de 2010. El resultado del Concurso se comunicará a los interesados, a través de las páginas web de la Corporación (www.conaf.cl) y del Ministerio de Agricultura (www.minagri.gob.cl). En el caso de los participantes cuyos proyectos hayan sido adjudicados serán notificados, además, por carta certificada al domicilio que hayan registrado, para estos efectos, en su postulación.

2. Líneas de Investigación

2.1. De acuerdo al objetivo del Fondo, se han establecido 10 (diez) Líneas de Investigación a través del Consejo Consultivo del Bosque Nativo, en adelante “la (s) Línea (s)” y respecto de las cuales se podrá postular proyectos:

Línea 1: Elaborar una tipología y definir métodos sustentables de intervención y regeneración para los bosques nativos y formaciones xerofíticas.

Monto total financiable para la Línea: \$126 millones (ciento veintiséis millones de pesos).

Monto máximo financiable por proyecto: \$63 millones (sesenta y tres millones de pesos).

Línea 2: Definir métodos y técnicas de manejo ambientalmente sustentables y socialmente apropiables para la producción no maderera de fibras, frutos, hongos, plantas medicinales y follaje.

Monto total financiable para la Línea: \$84 millones (ochenta y cuatro millones de pesos).

Monto máximo financiable por proyecto: \$42 millones (cuarenta y dos millones de pesos).

Línea 3: Evaluación del impacto de la Ley de Bosque Nativo en la situación de los pequeños propietarios forestales, así como la pertinencia de la definición de éstos contenida en la misma, desarrollar una línea base que los caracterice, zonifique y cuantifique, identificando además los principales mercados de productos madereros y no madereros en los que se insertan.

Monto total financiable para la Línea: \$74 millones (setenta y cuatro millones de pesos).

Monto máximo financiable por proyecto: \$37 millones (treinta y siete millones de pesos).

Línea 4: Elaborar una propuesta de normativa sobre sistemas de producción y certificación de semillas y plantas de especies nativas que resguarden la calidad de las plantas y su pertinencia genética.

Monto total financiable para la Línea: \$32 millones (treinta y dos millones de pesos).

Monto máximo financiable por proyecto: \$32 millones (treinta y dos millones de pesos).

Línea 5: Prospección sanitaria de bosques nativos identificando agentes de daño, condiciones que facilitan su aparición y proposición de medidas silvícolas que los minimicen.

Monto total financiable para la Línea: \$32 millones (treinta y dos millones de pesos).

Monto máximo financiable por proyecto: \$32 millones (treinta y dos millones de pesos).

Línea 6: Identificar y evaluar actividades que favorezcan la regeneración, recuperación o protección de formaciones xerofíticas de alto valor ecológico o de bosques nativos de preservación, definiendo buenas prácticas para llevar adelante las actividades bonificables de preservación.

Monto total financiable para la Línea: \$62 millones (sesenta y dos millones de pesos).

Monto máximo financiable por proyecto: \$31 millones (treinta y un millones de pesos).

Línea 7: Sistematizar la información y estudios existentes sobre el bosque nativo y formaciones xerofíticas que permita apoyar la labor de formulación de políticas del Ejecutivo, así como futuras investigaciones en el área.

Monto total financiable para la Línea: \$42 millones (cuarenta y dos millones de pesos).

Monto máximo financiable por proyecto: \$21 millones (veintiún millones de pesos).

Línea 8: Diseño de programas de capacitación, asistencia técnica y transferencia tecnológica necesarios para la implementación de la Ley de Bosque Nativo.

Monto total financiable para la Línea: \$52 millones (cincuenta y dos millones de pesos).

Monto máximo financiable por proyecto: \$26 millones (veintiséis millones de pesos).

Línea 9: Análisis del estado de conservación de especies nativas que forman parte del bosque nativo y/o de formaciones xerofíticas orientado a la entrega de propuestas de clasificación.

Monto total financiable para la Línea: \$106 millones (ciento seis millones de pesos).

Monto máximo financiable por proyecto: \$53 millones (cincuenta y tres millones de pesos).

Línea 10: Análisis de las consecuencias de las intervenciones de bosque nativo y formaciones xerofíticas sobre la diversidad biológica y servicios ecosistémicos de estas formaciones.

Monto total financiable para la Línea: \$58 millones (cincuenta y ocho millones de pesos).

Monto máximo financiable por proyecto: \$29 millones (veintinueve millones de pesos).

3. Consideraciones adicionales para las Líneas de Investigación

3.1. Los proyectos a concursar tienen por objetivo apoyar la implementación de la Ley de Bosque Nativo, por tanto deberán basarse en el contenido de la misma, para lo cual se tendrán en especial consideración los siguientes aspectos:

Línea 1:

- a. En la definición de tipos forestales para el bosque nativo, considerar la terminología establecida en la legislación forestal vigente.
- b. En la definición de tipologías para las formaciones xerofíticas, considerar la terminología y áreas de distribución establecidas en la Ley de Bosque Nativo.
- c. Para cada tipología caracterizada, establecer los métodos sustentables de intervención y de regeneración.

Línea 2:

- a. La información, los métodos y las técnicas de manejo deberán concordar con los requerimientos que la Ley de Bosque Nativo y sus reglamentos establecen para acceder a los incentivos respectivos.
- b. Definir métodos para evaluar el cumplimiento de las técnicas de manejo propuestas.

Línea 3:

- a. Considerar la definición de "pequeño propietario forestal" establecida en el artículo 2, N° 17, de la Ley de Bosque Nativo.

Línea 4:

- a. Considerar en el desarrollo de la propuesta de normativa medidas que sean factibles de verificar y fiscalizar.
- b. Considerar características para el establecimiento de fuentes semilleras y pautas para su clasificación.
- c. Identificar línea base actual y eventuales necesidades adicionales de fuentes semilleras y de producción de plantas nativas.

Línea 5:

- a. Priorizar estudios en los tipos forestales con mayor presión de uso.

Línea 6:

- a. La información y métodos de buenas prácticas que se desarrollen deberán ser relacionados a los requerimientos para acceder a los incentivos por actividades de preservación que la Ley de Bosque Nativo y sus reglamentos plantean.
- b. Establecer métodos para evaluar el cumplimiento de las prácticas propuestas.

Línea 7:

- a. La sistematización debe propender al desarrollo íntegro de la materia seleccionada que aporte a los procesos relevantes a que se refiere la Línea.

Línea 8:

- a. Los programas de capacitación, asistencia técnica, y transferencia tecnológica deberán estar orientados a los pequeños y medianos propietarios forestales.

Línea 9:

- a. Priorizar estudios de aquellas especies con problemas de conservación que tengan impacto en la aplicación de la Ley del Bosque Nativo.

Línea 10:

- a. Como servicios ecosistémicos prioritarios de estudio se consideran producción de agua, potencial de uso recreativo y captura de carbono.

3.2. Quedan excluidos de la convocatoria la presentación de proyectos relacionados a áreas de negocios, mercados, fomento, política forestal, catastro, así como todos aquellos que son tareas propias a realizar por el Ejecutivo.

4. Disposiciones generales

4.1. Los proyectos presentados no deberán contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos finalizados, que se encuentren en ejecución o contenidos en publicaciones científicas u otras formas de difusión. De igual manera, los interesados no podrán postular proyectos que contengan los mismos objetivos, productos y resultados que hayan sido beneficiados por otros fondos públicos.

4.2. Los recursos solicitados al Fondo y la duración del proyecto deberán guardar estrecha relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuesto y no podrán exceder los montos especificados en el punto 2 (dos) de estas Bases.

4.3. Los proyectos deberán tener un plazo de duración para su ejecución no superior a **dos años**.

4.4. No se permitirá, en ninguna etapa del Concurso del Fondo cualquier conductas inapropiadas, tales como invención de datos, falsificación de los mismos y plagio, las que serán consideradas como faltas graves a la ética de la investigación. Por plagio, para efectos de las presentes Bases, se entiende la apropiación indebida de una o más obras sin el consentimiento del autor. Ello incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares. También se considerará plagio, la copia substancial del trabajo de otra persona sin la correspondiente cita, a lo menos del nombre del autor, del título de la obra y de la fecha y medio de publicación.

En caso de contravención a lo estipulado precedentemente, el postulante podrá ser notificado a objeto de aclarar esta conducta, la que podrá conllevar a la eliminación de la postulación.

4.5. Los proyectos que postulen al Fondo deberán cumplir con los estándares éticos que regulan la actividad científica, así como velar por el adecuado resguardo de especies protegidas por ley, el adecuado manejo de materiales potencialmente dañinos para la salud y uso de archivos o documentos protegidos.

4.6. Los proyectos adjudicados que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas, utilización de archivos información reservada, internación de especies animales y/o vegetales y otras, deberán acompañar, al momento de suscripción del Convenio, las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.

5. Postulantes

5.1. Podrán postular al Concurso todas aquellas personas naturales o jurídicas especializadas en materias vinculadas a la Ley de Bosque Nativo y con directa relación al proyecto que postula, debiendo demostrar vinculación y experiencia en el área.

5.2. Se deberá identificar el/la Investigador Responsable del proyecto, que para el caso de este Fondo, será la persona que se inscriba como postulante en la plataforma de postulación en línea.

5.3. El postulante podrá presentarse en forma individual, con o sin patrocinio institucional y/o asociado a otros agentes nacionales y/o extranjeros.

5.4. El postulante que pertenezca a una universidad, centro de investigación, centro de estudios u otras organizaciones, y que postule como dependiente de éstas, deberá hacerlo en calidad de persona jurídica, identificando el nombre de la institución ejecutora, RUT, dirección y representante legal de la institución, según las indicaciones contenidas en la plataforma de postulación en línea. Para acreditar la vinculación y aceptación del proyecto, por parte de la institución ejecutora, se deberá adjuntar, al momento de suscribir el Convenio a que se hace referencia en el punto 12.1 de las presentes Bases, en adelante "el Convenio", una carta de resguardo firmada por el representante legal de la institución.

5.5. En caso que el postulante, persona natural o jurídica, cuente con patrocinios, deberá identificar los antecedentes relativos al nombre, RUT, dirección y representante legal de los patrocinantes según las indicaciones contenidas en la plataforma de postulación en línea.

5.6. La Corporación y sus trabajadores quedan excluidos de participar en calidad de investigadores, de postular a proyectos del Fondo de Investigación y de otorgar patrocinio. Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación podrá facilitar a los investigadores el acceso y utilización de las áreas silvestres protegidas bajo su administración, bajo las condiciones que quedarán estipuladas en el Convenio que se suscriba.

5.7. El postulante que se adjudique el financiamiento de un proyecto a través de este Fondo, deberá desistirse de otras postulaciones en curso que contengan los mismos objetivos, productos y resultados del proyecto beneficiado, o declinar el financiamiento otorgado por el Fondo. Asimismo, una vez adjudicado el Concurso no podrá solicitar financiamiento o postular a otros fondos con el mismo proyecto.

6. Postulación

6.1. Las postulaciones se recibirán exclusivamente en forma electrónica, a través de la plataforma en línea dispuesta en la página web de la Corporación (www.conaf.cl).

6.2. Una vez abiertas las postulaciones al Concurso, esto es, el día viernes 4 de diciembre de 2009, comenzará a correr un plazo de 10 (diez) días hábiles para la formulación de consultas respecto de las Bases. Las consultas deberán ser realizadas al correo electrónico investigacion@conaf.cl. El plazo final para realizar consultas será el día viernes 18 de diciembre de 2009 a las 16:00 horas. No se aceptarán consultas respecto de las Bases después de la fecha y hora antes señalada.

6.3. Aquellas consultas sobre las presentes Bases que se realicen por cualquier otro medio u otro período al previsto en el punto 6.2 **no serán** atendidas ni consideradas.

6.4. Todas las consultas y respuestas se publicarán en la página web de la Corporación dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha de cierre del período de consultas, con el fin que las conozcan todos los postulantes.

6.5. Las postulaciones, que deberán ser enviadas a través de la plataforma en línea, se recibirán hasta el día martes 2 de febrero 2010, a las 16:00 horas.

6.6. Los documentos necesarios para la postulación que deberán adjuntarse no podrán exceder el máximo de páginas permitido, según se señale en el formulario respectivo. Todo aquel contenido que sobrepase el máximo de espacio permitido **no será** considerado para la evaluación de la postulación.

6.7. La recepción de las postulaciones se confirmará a través de la plataforma y además vía correo electrónico, el cual se enviará al (a la) Investigador(a) Responsable de la postulación cuyo correo electrónico haya sido registrado en la plataforma de postulación.

7. Contenido de la postulación

7.1. La presentación de las postulaciones deberá atenerse a las presentes Bases, a las instrucciones contenidas en la plataforma de postulación en línea disponible en www.conaf.cl y a las respuestas de las consultas formuladas en el período que se indica en el punto 6.4 de estas Bases.

7.2. En la postulación se deberá identificar a qué Línea de Investigación postula. Un proyecto podrá contener aspectos de otras Líneas, sin embargo deberá definirse por una de ellas al momento de presentar su postulación.

7.3. Para postular se requiere completar las siguientes secciones que -de acuerdo a las instrucciones contenidas en la plataforma de postulación en línea- se solicitan:

- a. Ficha del proyecto.
- b. Resumen ejecutivo del proyecto.
- c. Propuesta técnica.
- d. Propuesta económica.
- e. Antecedentes curriculares del proponente y su equipo de trabajo.

7.4. La propuesta técnica debe contener los siguientes capítulos:

- a. Formulación del proyecto, marco teórico y discusión bibliográfica (análisis del estado de arte).
- b. Objetivos generales y específicos.

- c. Hipótesis de trabajo.
- d. Metodología.
- e. Plan de trabajo.
- f. Investigación o estudios previos de los postulantes.

7.5. La propuesta económica debe considerar:

- a. Recursos solicitados (detalle/items).
- b. Recursos disponibles.
- c. Justificación de recursos solicitados.

7.6. El/la Investigador(a) Responsable del proyecto o la Institución Ejecutora según corresponda, será la contraparte de la Corporación para todos los efectos legales y asumirá los derechos y obligaciones que se definen en estas Bases y las que se acuerden en el Convenio. El/la Investigador Responsable del proyecto o la Institución Ejecutora según corresponda, deben contar con la capacidad administrativa y de gestión para velar por el correcto cumplimiento del proyecto y además, con la capacidad financiera para otorgar las garantías financiera que más adelante se indican.

8. Apertura y admisibilidad de las postulaciones

8.1. La apertura electrónica de las postulaciones será pública y se realizará en oficinas de la Corporación, ubicadas en Av. Bulnes N° 285, Santiago, el día hábil siguiente al cierre del Concurso, a las 10:00 horas. Para tales efectos se constituirá una comisión integrada por dos profesionales de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Investigación del Bosque Nativo, un abogado de Fiscalía y un profesional de la Gerencia de Finanzas y Administración de la Corporación.

8.2. Posteriormente, la Comisión señalada precedentemente se reunirá para analizar la admisibilidad de las postulaciones, verificando que se han aportado todos los antecedentes de contenido solicitados en los formularios y en estas Bases.

8.3. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos señalados en estas Bases y formularios, serán declaradas inadmisibles. Tal circunstancia se informará a los proponentes en la página web de la Corporación y, además, a través de comunicación electrónica enviada al (a la) Investigador(a) Responsable de la postulación, al correo electrónico que haya sido registrado en la plataforma en línea.

8.4. Las postulaciones declaradas admisibles por la Comisión ingresarán al proceso de evaluación.

9. Evaluación

9.1. Las evaluaciones serán realizadas por dos evaluadores externos independientes. En caso de ausencia de éstos, en algún tema específico, se recurrirá a expertos de la Corporación. Los evaluadores asignarán puntajes de 1 a 100 a las postulaciones de acuerdo a los criterios de evaluación detallados en el punto 9.2.

9.2. Los criterios de evaluación de los proyectos y sus ponderaciones serán:

1. Contribución e impacto al conocimiento 25%
2. Factibilidad técnica de ejecución 20%
3. Calidad de la propuesta 15%
4. Consistencia de la estructura de costos 15%
5. Capacidad y competencia de los proponentes 10%
6. Aporte financiero del postulante y/o patrocinante 10%
7. Trayectoria y/o experiencia de los proponentes 5%

9.3. El puntaje final de la propuesta, estará dado por el promedio aritmético de los puntajes de las dos evaluaciones independientes.

9.4. Los puntajes de las postulaciones se darán a conocer en la página web de la Corporación (www.conaf.cl). Quienes se sientan afectados por el puntaje asignado o porque algún antecedente no haya sido considerado, podrán reclamar mediante carta dirigida a la Dirección Ejecutiva de la Corporación y por correo electrónico dirigido a investigacion@conaf.cl. El plazo para presentar reclamos es de 3 (tres) días hábiles contados desde la publicación de los puntajes en la página web. La Dirección Ejecutiva de la Corporación, resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de recibida la carta, de acuerdo a los antecedentes aportados.

Si el reclamo fuese acogido se corregirá la asignación de puntaje. Si el reclamo fuese rechazado se dictará la resolución pertinente la cual se notificará al postulante.

11. Selección de proyectos

10.1. Se preseleccionarán los proyectos mejor evaluados de cada Línea de Investigación señalada en el punto 2 (dos), hasta el tope de los montos financiados para cada Línea.

10.2. En caso de existir postulaciones con igualdad en su puntaje final, se recurrirá a los siguientes criterios para determinar su posición dentro de los proyectos a preseleccionar:

1. Se preferirá aquel proyecto cuyos puntajes obtenidos en cada una de las evaluaciones independientes presenten una menor diferencia.

2. De persistir la igualdad, se preferirá aquel proyecto cuyo promedio aritmético obtenido de las dos evaluaciones independientes del criterio "contribución e impacto de la propuesta" sea mayor.

3. De persistir la igualdad se procederá a realizar un sorteo en presencia de el/la Fiscal de la Corporación, de la Jefatura de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Investigación, y un representante de la Dirección Ejecutiva de la Corporación, en las dependencias de la institución.

10.3. Los proyectos preseleccionados anteriormente, constituirán aquellos que la Corporación proponga financiar y serán presentados al Consejo Consultivo del Bosque Nativo para su análisis y observaciones.

10.4. Tras la opinión de los Consejeros, se resolverá la adjudicación de las postulaciones, a través de una Resolución emitida por la Corporación Nacional Forestal que indicará la modalidad de aprobación, esto es, "sin observaciones" o "aprobación condicionada", en el caso que se determine solicitar modificaciones al proyecto.

10.5. La Resolución incluirá, en caso de aplicarse, las modificaciones necesarias que los proponentes deberán realizar a sus proyectos. La aprobación final de estos proyectos dependerá de la realización de las adecuaciones correspondientes. Una vez modificado el proyecto a conformidad de la Corporación, se emitirá una Resolución aprobatoria. En caso que las modificaciones no se realicen en el plazo estipulado por el Reglamento, se entenderá, para todos los efectos, que el proponente desiste de la postulación al Concurso.

10.6. Los resultados del Concurso, serán puestos en conocimiento de los participantes mediante comunicación electrónica, que se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de la resolución correspondiente, publicándose además en las páginas web de la Corporación y del Ministerio de Agricultura.

10.7. A cada participante se le notificará el resultado de su postulación, dándole a conocer los resultados de las evaluaciones.

10.8. Asimismo, para el caso de los participantes cuyos proyectos hayan sido adjudicados serán notificados, además, por carta certificada al domicilio que hayan registrado, para estos efectos, en su postulación.

10.9. Los postulantes adjudicados deberán comunicar –formalmente- su aceptación dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación, enviando carta certificada dirigida a: Corporación Nacional Forestal, "Fondo de Investigación del Bosque Nativo", Paseo Bulnes N° 285, Santiago, Chile.

11. Financiamiento de proyectos

11.1. Los ítems que financiará el Fondo son los siguientes:

- a) Personal: considera gastos en honorarios para el/la Investigador(a) Responsable, co-investigadores, si corresponde, y personal técnico y/o de apoyo.
- b) Operación: considera gastos por materiales de trabajo, insumos, contratación de personal ocasional, todos necesarios para la ejecución del proyecto, incluidos los costos financiero de las garantías.
- c) Traslados: considera gastos de traslados, ya sea combustible o pasajes, y alimentación para los(las) investigadores(as) del proyecto, con la finalidad de financiar actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto o la presentación de sus resultados.
- d) Gastos de administración: considera como máximo un 10% del total del monto del proyecto solicitado, excluidos los gastos en honorarios, para cubrir gastos indirectos en que las instituciones o personas puedan incurrir, derivados de la ejecución del proyecto.
- e) Gastos de inversión: se consideran gastos de instalaciones menores, herramientas e instrumentos de medición básicos, necesarios para la ejecución del proyecto.

11.2. Los gastos solicitados a financiar deberán corresponder estrictamente a la naturaleza y desarrollo del proyecto. Asimismo, en todos los casos, se deberá contar con registros del destino de estos recursos para el seguimiento financiero de los proyectos por parte de la Corporación.

12. Convenio para la ejecución de proyectos seleccionados

12.1. El/la Investigador(a) Responsable o el representante legal de la Institución Ejecutora del proyecto adjudicado, según corresponda, deberá suscribir un Convenio con la Corporación Nacional Forestal, dentro de los 60 (sesenta) días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la adjudicación. En este Convenio se establecerán, al menos, las cláusulas que regirán el proceso de realización del proyecto, incluyendo derechos y obligaciones, los que deberán ser concordantes con lo estipulado en las presentes Bases.

12.2. Al momento de la firma del convenio, se requerirán los documentos originales que acrediten: a) antecedentes curriculares de los investigadores y co-investigadores, b) afiliación laboral, c) patrocinios, d) aportes financieros y/o co-financiamiento y e) cualquier otro que corresponda de acuerdo a las instrucciones contenidas en la plataforma de postulación.

12.3. Documentación mínima requerida al momento de firma del Convenio:

Personas Naturales:

- a. Nombre y apellidos completos, N° de RUT, ocupación u oficio, domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto.
- b. Copia autorizada de la cédula nacional de identidad o certificado de nacimiento.
- c. Currículum Vitae.
- d. Declaración jurada simple, contenida en el Anexo N° 1, donde el oferente declare conocer y aceptar el texto de estas Bases, con expresa mención

que este conocimiento ha sido determinante para postular al I Concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo.

Personas Jurídicas:

- a. Nombre y razón social, RUT, domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto.
- b. Copia autorizada ante Notario Público de la escritura de creación o constitución de la sociedad y sus modificaciones, si correspondiere; copia de las respectivas inscripciones y publicaciones del extracto de constitución y de sus modificaciones, si correspondiere. Además deberá acompañarse certificado de vigencia de la entidad con una antigüedad, no superior, a 60 (sesenta) días.
- c. Individualización del representante legal y documentos que acrediten su personería.
- d. Copia autorizada ante Notario Público del RUT de la entidad.
- e. Copia autorizada de la cédula nacional de identidad del(los) representante(s) legal(es) de la empresa.
- f. Copia de la escritura en que conste la personería de su(s) representante(s) legal(es), con vigencia, no superior, a 90 (noventa) días.
- g. Declaración jurada simple, contenida en el Anexo N° 2, donde el oferente declare conocer y aceptar el texto de estas Bases, con expresa mención que este conocimiento ha sido determinante para postular al I Concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo.

12.4. Si por causas imputables a la persona o institución beneficiada, no se suscribiese el Convenio dentro del plazo estipulado, se considerará desistida de la postulación correspondiente.

12.5. La Corporación, queda facultada para declarar –administrativamente- el término anticipado del Convenio, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, si se incurre en algunas de las causales que a continuación se señalan:

- Sí el adjudicatario no da cumplimiento a lo establecido en el Convenio.
- Si se produce el término de giro del(los) adjudicatario(s), en el caso de tratarse de personas jurídicas.
- Cuando CONAF, de común acuerdo con el(los) adjudicatario(s) resuelva(n) poner término al Contrato.
- Si se comprueba plagio, falsificación y/u omisión de información de parte de los adjudicatarios.

13. Modalidad de financiación

13.1. Una vez tramitado totalmente el Convenio entre la Corporación y el adjudicatario se entregará un aporte al inicio del Proyecto de conformidad a las actividades a realizar, que podrá corresponder a la totalidad de los fondos aprobados o a una parte de ellos. En el caso de entrega por parcialidades, los aportes restantes serán entregados, previa aprobación de los Informes de Avance

que den cuenta de las actividades y gastos realizados con cargo al aporte anteriormente otorgado.

13.2. Los desembolsos serán de carácter nominal, en pesos y sin reajuste de ningún tipo. En el evento de operaciones o actividades que requieran moneda extranjera, el adjudicatario hará las conversiones respectivas, asumiendo el costo que surgiere por las variaciones de precio de la moneda extranjera en el tiempo intermedio.

13.3. El adjudicatario deberá entregar una garantía de conformidad a:

Garantía por fiel y oportuno cumplimiento del Convenio: Con anterioridad a la firma del convenio, el adjudicatario deberá entregar una caución consistente, ya sea, en boleta de garantía bancaria, depósito a plazo, vale vista, o póliza de seguro de ejecución inmediata para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de, al menos, el 10 (diez)% del monto total aprobado. La glosa de este instrumento deberá expresar que se otorga para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio como se señala en el párrafo siguiente. Esta garantía tendrá por fin cautelar, además, el pago de multas que se devenguen durante la ejecución del proyecto. Asimismo, deberá tener una vigencia superior en, por lo menos, 90 (noventa días) a la fecha de presentación del Informe y Rendición de Gastos Final y será devuelta una vez que la Corporación apruebe dicho informe, la rendición correspondiente y se acredite el cumplimiento de todas las obligaciones.

La garantía deberá entregarse en sobre cerrado a nombre de la Corporación Nacional Forestal, indicando en su exterior "Contiene documento de garantía por fiel y oportuno cumplimiento del Convenio del proyecto "nombre del proyecto" adjudicado en el I Concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo". Además se deberá acompañar una carta donde se señale el nombre del adjudicatario, su dirección, teléfono, correo electrónico y datos de contacto. El sobre deberá ser entregado en la Oficina de Partes de CONAF, ubicada en Paseo Bulnes N° 285, Santiago, de 09:00 a 16:00 horas. La glosa de dicho instrumento de garantía deberá señalar "Para garantizar el fiel cumplimiento del proyecto "nombre del proyecto" adjudicado en Concurso Público del Fondo de Investigación del Bosque Nativo".

La fecha de vencimiento podrá ser prorrogada, en caso que la Corporación lo estime necesario.

La Corporación queda facultada para hacer efectiva dicha boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguro de ejecución inmediata ante cualquier incumplimiento del adjudicatario, sin necesidad de requerimiento o acción judicial o arbitral alguna, y sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer para el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del Convenio, en ambos casos con indemnización de perjuicios, haciendo suyo la Corporación, el monto de esta caución, como indemnización por los perjuicios que cause el incumplimiento.

La entrega de los fondos aprobados estará condicionada a lo siguiente:

1. La suscripción del Convenio entre el adjudicatario y la Corporación.
2. La entrega por parte de el adjudicatario de la garantía referida anteriormente.
3. La entrega oportuna por parte del adjudicatario, salvo en el caso del primer o único aporte, de los Informes de Avance y Rendiciones cuando corresponda, y de su aprobación por parte de la Corporación, quién podrá suspender temporalmente la entrega de los montos o decidir la entrega de una parte de los mismos, en el caso de considerar que el avance del proyecto es insuficiente.
4. La destinación precisa, por parte del adjudicatario, de los recursos que reciba para la ejecución del Proyecto en la forma convenida por las partes.
5. La acreditación del pago de las cotizaciones relativas al seguro de desempleo de acuerdo a los formatos contenidos en anexos N°3 y N°4, según corresponda.

13.4. En caso de incumplimiento del adjudicatario a las obligaciones que le impone el Convenio, la Corporación podrá hacer efectiva la garantía administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer para el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del Convenio, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

14. Obligaciones de los Adjudicatarios

14.1. Durante la ejecución del proyecto, será obligación de los Investigadores Responsables entregar a la Corporación los informes y declaraciones de gastos en las fechas que se estipulen en el Convenio.

14.2. Los cambios asociados a la ejecución del proyecto, tales como modificación de objetivos, cambios de institución patrocinante y/o de investigadores participantes, entre otros, deben ser sometidos a consideración de la Corporación para su aprobación si correspondiese.

14.3. En todos los casos, los proyectos deberán considerar una presentación de carácter público donde se expongan los resultados obtenidos, la que se realizará por sus autores y cuya fecha se fijará con consulta a la Corporación, adicional a cualquier otra modalidad de difusión que el/la Investigador(a) Responsable estime conveniente. En todo caso, la Corporación podrá difundir, libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría, toda aquella información no confidencial acerca del proyecto que recibiera a través los informes.

14.4. Los resultados derivados de la ejecución del proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, pertenecerán al adjudicatario, quien podrá hacer uso de los mismos de acuerdo a los compromisos contractuales que posea con la institución ejecutora y/o patrocinante, cuando corresponda.

14.5. Será obligación del adjudicatario del proyecto mantener un fiel registro de los gastos del proyecto, así como de la documentación necesaria para justificarlos.

14.6. Las Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre y/o postnatal, enfrenten la enfermedad de un(a) hijo(a) menor de un año, podrán solicitar a la Corporación que se pospongan las fechas comprometidas en el Convenio. En este evento, la duración del proyecto se extenderá por el período autorizado por la Corporación, previa presentación de la documentación médica correspondiente.

Para acceder a este beneficio, la Investigadora Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de salud, extendido por un profesional competente.

14.7. Los postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en la postulación, así como de la que entreguen durante la ejecución del proyecto y deben estar en condiciones de proveer la documentación de respaldo, en caso de ser requerida. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de Bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

15. Término y cierre de proyectos

15.1. El cierre del proyecto esta supeditado a la entrega y aprobación de un Informe Final y de la evaluación del estado financiero del proyecto.

15.2. El Informe Final deberá contener los resultados del proyecto y reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial.

15.3. El Informe Final será objeto de evaluación y su aprobación estará sujeta a:

- a) Cumplimiento de los objetivos propuestos.
- b) Difusión de los resultados obtenidos (publicaciones, etc.)

5.7. Programa de Manejo de Plantaciones Forestales

¿En qué consiste?

Consiste en asistir técnicamente a pequeños y medianos propietarios que forestaron sus predios utilizando preferentemente los incentivos del DL 701 y cuyas plantaciones se encuentran en condiciones de ser manejadas a través de actividades que permitan aumentar la productividad, la calidad del bosque, obtener productos de mayor valor agregado y mejorar las condiciones sanitarias del bosque. El Programa es piloto y se desarrolla entre las regiones VI y XI, mediante diversas modalidades de acuerdo al tipo propietario y de las características de sus bosques.

Las principales actividades que incentiva el programa son:

- Fertilización y desmalezado
- Control biológico de plagas forestales
- Poda y raleo temprano
- Raleos comerciales
- Cosecha Forestal
- Apoyo en la Gestión comercial, entre otras actividades

¿Dónde se realiza?

En las oficinas provinciales de CONAF que corresponda a la ubicación de su predio, entre las regiones VI y XI del territorio nacional. Las direcciones de las oficinas regionales son las siguientes:

¿A quién está dirigido?

- Preferentemente a Pequeños Propietarios, definidos en el DL 701, que tengan plantaciones forestales en condiciones de ser manejadas y medianos propietarios que cumplan los requisitos del programa

Requisitos

1. Propietarios de predios con plantaciones forestales establecidas utilizando los incentivos del DL 701 o hayan sido asistidos técnicamente por CONAF a través de sus programas de Forestación
2. Cumplir con la condición de beneficiarios y presentar la solicitud respectiva.

Documentos requeridos

1. Antecedentes de propiedad y dominio.
2. Antecedentes sobre la plantación
3. Otros requisitos según el tipo de propietario y la ubicación geográfica

Costo

El trámite no tiene costo.

Resultado

Asistencia técnica y capacitación, aumento de la productividad del bosque y posibilidad de obtener productos de mayor valor del bosque, mejorar la calidad del bosque y su condición sanitaria.

5.8. Ley de Fomento Forestal, Decreto Ley 701

¿Para qué sirve?

Este instrumento permite incentivar la forestación por parte de pequeños propietarios y ayuda a la prevención de la degradación, protección y recuperación de suelos.

¿Cuáles son los beneficios?

Bonificación de un porcentaje de los costos netos de las siguientes actividades:

- Forestación en suelos frágiles, ñadis o áreas en proceso de desertificación.
- Forestación en suelos degradados y actividades de recuperación de dichos suelos o estabilización de dunas.
- Establecimiento de cortinas cortavientos.
- Forestación de pequeños propietarios forestales en suelos de cualquier clase.
- Primera poda y raleo de plantaciones realizadas por pequeños propietarios (a partir de 1996).
- Forestación en suelos degradados con pendientes mayores de 100%.

El porcentaje de bonificación será:

75% sobre los costos netos de las actividades señaladas.

90% cuando se trate de forestaciones ejecutadas en suelos degradados con pendientes superiores a 100%.

90% para la forestación de las primeras 15 hectáreas de pequeños propietarios y de un 75% para las restantes.

Los montos bonificables netos están basados en una tabla de costos elaborada por CONAF, anualmente actualizada y publicada en el Diario Oficial.

¿Quiénes pueden acceder?

Propietarios cuyos terrenos forestales, califiquen de aptitud forestal o como suelos forestables; o pequeños propietarios que se acojan a los estudios tipo de CONAF.

¿Cómo puedo obtener los beneficios?

Para optar a los beneficios se deben considerar las condiciones del terreno, la capacidad de uso del suelo y el tipo de propietario, con sus títulos de dominio al día o en trámite. En el caso de sucesión debe contar con autorización notarial de todos los integrantes.

Existen las siguientes formas de acceder:

Calificación de terrenos de aptitud preferentemente forestal:

El requisito que exige la ley para acogerse a sus beneficios es que el terreno sea calificado de aptitud preferentemente forestal. Para ello se debe llenar una solicitud y elaborar un estudio técnico firmado por un ingeniero forestal o ingeniero agrónomo especializado.

Para proceder a la calificación del terreno, el predio debe presentar alguna de las siguientes condiciones:

- Suelos de aptitud preferentemente forestal,
- Suelos frágiles,
- Suelos ñadis,
- Suelos de secano no arables,
- Suelos no arables degradados y dunas,
- Suelos de aptitud preferentemente forestal (pequeños propietarios).

Informe de reconocimiento de suelos forestables:

El requisito para reconocer el terreno como suelo forestable es a través de un informe justificatorio de la condición de degradación o limitante, que no requiere de un profesional para ser llenado.

Para presentar el informe de reconocimiento de suelo forestable, el predio del propietario debe presentar alguna de las siguientes condiciones:

- Suelos degradados de cualquier clase de pequeños propietarios (excepto los de aptitud preferentemente forestal).
- Suelos clase IV de riego que estén degradados.
- Suelos con peligro de sufrir erosión eólica.
- Suelos arables en áreas en proceso de desertificación.
- Suelos arables degradados.

Para reconocer el terreno como suelo forestable se debe presentar un informe de reconocimiento, que no requiere patrocinio profesional.

¿Qué debo hacer para acceder a los beneficios?

Los pequeños propietarios forestales podrán acogerse a los estudios tipo de calificación de terrenos de aptitud preferentemente forestal o al informe de reconocimiento de suelos forestables. Los estudios tipos están a disposición de los usuarios en las oficinas de CONAF y no requieren patrocinio profesional.

Debe acompañarse la siguiente documentación:

- Copia de inscripción de dominio del predio en el Conservador de Bienes Raíces o certificado del Ministerio de Bienes Nacionales en caso de estar tramitando el saneamiento.

- Certificado de avalúo con clasificación de capacidad de uso de suelos, cuando se trate de suelo clase IV de riego.
- Copia autorizada ante notario del certificado de título del profesional que realiza los estudios técnicos.
- CONAF tiene un plazo de 60 días para resolver respecto a las solicitudes.

Al ser aprobados los estudios correspondientes, CONAF emitirá un certificado de futura bonificación, el cual es requisito para acceder a los créditos de financiamiento para efectuar la plantación.

El pago de las bonificaciones forestales se realiza una vez verificado el establecimiento de la plantación forestal. En el caso de pequeños propietarios, la bonificación por forestación del 90% se pagará en dos cuotas condicionadas a la efectividad de la Plantación; un 75% de los costos netos una vez verificado el prendimiento y el 15% restante a los 3 años de efectuada la plantación, cuando se compruebe el establecimiento de ésta.

Los propietarios forestales que quieran acogerse a los beneficios de la ley de fomento forestal podrán financiar sus actividades de forestación a través de las siguientes modalidades: Crédito forestal del BancoEstado, crédito de enlace para forestación de INDAP, las garantías CORFO o financiamiento privado.

¿Dónde puedo acceder a los beneficios?

En las oficinas provinciales de CONAF, correspondientes al lugar geográfico donde se ubica el predio.

5.9. Gestión Subsidiaria Participativa - CONAF

¿Para qué sirve?

Implementar plantaciones forestales y labores silviculturales en terrenos de pequeños propietarios en situación de extrema pobreza.

¿Cuáles son los beneficios?

Esta modalidad constituye un apoyo en insumos y asistencia técnica en el establecimiento de plantaciones forestales. Está orientada al segmento de propietarios de predios con menos de 5 hectáreas en sectores forestales marginales con el objeto de obtener productos intermedios, dendroenergía, cortinas cortavientos y/o forestación productiva en sectores de extrema pobreza y comunidades indígenas sin título saneado.

CONAF crea pequeños viveros en las localidades o comunas donde no existen otros productores de plantas. Estas plantas son entregadas gratuitamente a los campesinos, quienes participan realizando la preparación del terreno, la confección de cercos, la plantación y los cuidados durante el establecimiento y posteriores. Una de las principales ventajas de este sistema es la incorporación de agricultores en situación de extrema pobreza, cuyos títulos de dominio no están regularizados y que no poseen otra alternativa para forestar en sus predios. Ellos participan directamente en el proceso de plantación, adquiriendo así un mayor grado de compromiso.

¿Quiénes pueden acceder?

Los pequeños propietarios de predios de menos de 5 hectáreas, en condición de extrema pobreza y sin título de dominio.

¿Qué debo hacer para obtener los beneficios?

La condición de extrema pobreza será determinada por CONAF. No se exigirá ninguna certificación especial para ratificar condición de pobreza.

Los propietarios deben adquirir el compromiso a través de una carta simple.

¿Dónde puedo acceder a los beneficios?

En las oficinas de CONAF, en todo el territorio nacional.

5.10. Crédito de Enlace para Forestación – INDAP

¿Para qué sirve?

Permite financiar anticipadamente las actividades de forestación en pequeñas propiedades, siendo restituido este crédito con la bonificación forestal que se cobra cuando se acredita la realización de la forestación.

¿Cuáles son los beneficios?

INDAP proporciona los recursos necesarios para la realización de las plantaciones, los que son recuperados una vez que CONAF hace disponibles la bonificación.

El crédito financia hasta un 90% del monto del subsidio, en un plazo de hasta 2 años.

¿Cómo puedo obtener los beneficios?

Reuniendo los requisitos para ser usuario de INDAP. Es decir.

- Poseer un terreno no mayor a 12 hectáreas de riego básico o su equivalente que se calcula por factores según ubicación geográfica del predio y de acuerdo a la ley orgánica del INDAP.
- Tener activos fijos inferiores a 3.500 UF, lo que debe acreditarse con escritura, avalúo, declaración de impuestos y contribuciones.
- Tener ingresos acreditados provenientes principalmente de la actividad agrícola.
- Trabajar directamente la tierra cualquiera sea el régimen de tenencia

Se debe presentar además solicitud de crédito, cédula de identidad y certificado de futura bonificación, endosado a favor de INDAP.

¿Quiénes pueden acceder?

Organizaciones campesinas:

En este caso las plantaciones podrán ser ejecutadas por organizaciones campesinas formalizadas con personalidad jurídica, las que deberán contar con los servicios de un asesor técnico calificado, quien asumirá la responsabilidad técnica de la ejecución.

El monto del financiamiento para créditos de forestación es concursable.

Operadores privados:

Se entiende como tal, aquella persona natural o jurídica que cuenta con la capacidad técnica para desarrollar programas de forestación entregando asesoría y capacitación a los pequeños propietarios.

El monto del financiamiento para créditos de forestación es concursable.

Beneficiarios directos de la ley de fomento forestal.

Se entiende por aquellos pequeños propietarios que opten en forma individual al crédito.

¿Dónde puedo acceder a los beneficios?

Los interesados podrán postular en cualquiera de las oficinas de área de INDAP, ubicadas a lo largo del país.

5.11. Convenio Forestacion Conaf / Mininco

1. Descripción

El programa propone una innovadora alternativa de inversión en bosques que permitirá que los Pequeños productores forestales sean parte de las ventajas que significa participar del negocio forestal bajo diferentes plataformas de inversión junto a una empresa líder en el país.

Lo que hace el programa Inversión Forestal de Forestal Mininco es incorporar al pequeño productor forestal al circuito forestal; a partir de alianzas con propietarios vecinos, empresas de servicios, promoviendo criterios de buenas prácticas productivas, económicas y ambientales en toda la red de socios forestales de la empresa, que se encuentran en el territorio y contribuyen al desarrollo forestal local.

Para el propietario de las tierras es una alternativa económica y técnica atractiva para el uso de sus suelos de aptitud forestal. El programa ofrece la mejor genética en las plantas, que aseguran una calidad en la plantación, un mercado futuro seguro, confiable y al mejor precio de mercado y la posibilidad de contar con anticipos y flujos de dinero o ingresos periódicos.

En cooperación con la Corporación Nacional Forestal ponemos a disposición del mercado una Modalidad o servicio innovador que logra conjugar el área forestal y financiera, con un alto nivel de flexibilidad, siendo su principal fortaleza la capacidad de adaptarse a los requerimientos de cada Pequeño Productor Forestal. De esta forma, nos anticipamos a las crecientes y cambiantes necesidades de los Propietarios de la tierra, abordando una nueva forma de hacer negocio, de manera abierta y transparente, considerando los desafíos más importantes del mundo, como son el desarrollo local y la sustentabilidad que es afectados por la degradación de los recursos, el cambios climático, la contaminación, el agotamiento de los recursos y la globalización.

Esta iniciativa conjunta de futuro va dirigida a todas aquellas personas que estén interesados en formar bosques de Pino y Eucalyptus, e incorporase al desarrollo local y forestal del país.

2. Requisitos del programa

- Disponer de una superficie mínima de 40 hectáreas útiles para plantación.
- Suelos de Aptitud Forestal.
- Que la propiedad no presente sustitución de Bosque Nativo.
- Tener los títulos de propiedad al día.
- En caso de bosques una superficie mínima de 20 hectáreas plantadas.

- Visita de personal de Forestal Mininco
- Evaluación técnica

3. Beneficios para el propietario.

- Alternativa económica y técnica insuperable de utilizar suelos de aptitud forestal.
- Conservación de sus tierras y recuperación de terreno improductivos o erosionados.
- Calidad de planta óptima
- Conocimiento experto, en plantación.
- Compatibilidad con otras actividades productivas, como por ejemplo, ganadería, agricultura, apicultura, entre otras.
- Maximización del valor económico de sus bosques.
- Ser parte de una red de socios CMPC Forestal sin necesidad de vender sus tierras.
- El propietario puede utilizar el 100% del subsidio que entrega el estado.
- Trato directo entre el propietario del suelo y la empresa.
- Más de 85 años de experiencia en el negocio Forestal.
- Posibilidad de solicitar anticipos de dinero o venta anticipa del bosque.
- Alta tecnología en todas sus faenas.
- Material genético de punta.
- Certificación Forestal.
- Una amplia red de protección y prevención de incendios.
- Póliza de seguro con cobertura CMPC.

4. Capacitación Agente Desarrollo de CONAF y/o extensionista.

El objetivo de la capacitación de los agentes de desarrollo de CONAF es que ellos cuenten con el conocimiento adecuado del funcionamiento del programa y sus requisitos para que puedan transmitir a los posibles interesados las características del programa.

5. Programa de Difusión

- Que los clientes conozcan el programa, y las ventajas de este.
- Que sepan quiénes somos, además de porqué y cómo llevamos adelante este programa.
- Orientar a los propietarios al momento de obtener más información: página web, folletos, etc.

6. Definición de áreas de interés del Programa Inversión Forestal

Las áreas definidas de interés son las siguientes.

PROVINCIA	COMUNA	PROVINCIA	COMUNA	PROVINCIA	COMUNA
Curicó	Curicó	Ñuble	Chillán	Arauco	Cañete
	Molina		San Carlos		Contulmo
	Sagrada Familia		Ñiquén	Malleco	Angol
	Hualañé		San Fabián		Renaco
Talca	Talca		Colihueco		Collipulli
	Pelarco		Pinto		Curacautín
	Río Claro		San Ignacio		Victoria
	San Clemente		El Carmen		Traiguén
	Empedrado		Pemuco		Purén
	Pencahue		Cobquecura		Los Sauces
	Constitución		Quirihue	Cautín	Temuco
	Curapto		Ninhue		Lautaro
Linares	Linares		San Nicolás		Perquenco
	Yerbas Buenas		Bulnes		Vicún
	Colbún	Portezuelo	Quirico		
	Longavi	Yungay	Freire		
	Parral	Biobío	Pitrufquén		
Retiro	Alto Biobío		Gorbea		
San Javier	Los Angeles		Loncoche		
Cauquenes	Cauquenes		Cabrero		Toltén
	Pelluhue		Tucape	Teodoro Schmidt	
	Chanco		Antuco	Saavedra	
			Quilleco	Carahue	
	Santa Bárbara		Nueva Imperial	Valdivia	Mariquina
	Quilaco		Lanco		Máfil
	Mulchén		Los Lagos		Los Lagos
	Negrete	Paillico	Paillico		
	Nacimiento	* Ranco	La Unión		
	Laja		Río Bueno		
	San Rosendo		Lago Ranco		
	Yumbel		* Osorno	Osorno	
				San Pablo	
		Puerto Octay			
		Río Negro			

7. Aporte de CONAF.

- Agentes de Desarrollo Local a través de la captación de potenciales beneficiarios.
- Garante de convenio de mediería entre el PEQUEÑO PRODUCTOR FORESTAL y la EMPRESA..

- Brindar las facilidades y apoyo a todos aquellos propietarios que ingresen al programa de Inversión Forestal para tramitar y percibir la bonificación forestal correspondiente.
- Participar del Programa de Difusión de la Modalidad y de los resultados.

5.12. Programa de Forestación en Pequeñas Propiedades

¿En qué consiste?

Se trata de inducir a pequeños y medianos propietarios a que foresten sus predios empleando preferentemente los incentivos que establece el DL 701, para el efecto se les da a conocer en detalle las obligaciones y requisitos que establece la ley, las alternativas técnicas de que dispone conforme la naturaleza de sus predios, como hacerlo y cuales son las fuentes de financiamiento disponibles. El Programa se desarrolla a nivel nacional, en las quince regiones del país, mediante diversas modalidades en función de la condición de los propietarios y de las características de sus predios.

¿Dónde se realiza?

En las oficinas provinciales de CONAF que corresponda a la ubicación de su predio.

¿A quién está dirigido?

- Modalidad CONAF-INDAP: Pequeños Propietarios, definición de INDAP; con título de dominio saneado, poseedores de menos de 12 ha. de riego básico, menos de 3.500 UF de capital y que vivan fundamentalmente de su tierra. Abarca desde la III a XI regiones.
- Modalidad de Mediería Forestal: Funciona solamente en la VII región (Provincia de Cauquenes) esta dirigida al Pequeño Propietario según la definición de INDAP. Modalidad CONAF.
- BancoEstado: Todo propietario que no tenga facturación anual neta mayor a 25.000 UF, con su título de dominio saneado. Abarca desde la I a XII región.
- Modalidad Gestión Subsidiaria Participativa: Propietarios sin sus títulos saneados de regiones extremas (XIV, I, II, III, XII) y en otras regiones propietarios de escasos recursos sin sus títulos saneados.

Requisitos

3. Propietario de predio con terrenos de aptitud preferentemente forestal o con suelos forestables.
4. Cumplir con la condición de beneficiarios y presentar la Solicitud respectiva.
5. Existe tratamiento especial para Pequeños propietarios sin títulos saneados poseedores de menos de 5 ha. de riego básico o comunidades indígenas y otras, en condiciones de pobreza y que vivan de su tierra o simples tenedores.

Documentos requeridos

4. Escritura de propiedad,
5. Con certificado de Dominio Vigente y
6. Certificado de Hipotecas y Gravámenes.

Para la Modalidad Subsidiaria Participativa:

1. Fotocopia carné identidad y
2. Compromiso de aportar con su trabajo a la actividad del grupo o comunidad a la que pertenece.

Costo

El trámite no tiene costo.

Tiempo de realización

El plazo legal es de 365 días.

Resultado

Fomento, Apoyo Técnico y Referente Técnico para Forestación y Recuperación de Suelos en Predios Pertenecientes a Pequeños y Medianos Propietarios, Utilizando como Herramienta Base el D.L. 701.

Observaciones

Se recomienda iniciar trámites en la primavera del año anterior al de la plantación.

VI. INSTRUMENTOS INSTITUCIONES DE FOMENTO

6.1. Subsidio para la Reconstrucción - SERCOTEC

En qué consiste

Es un programa destinado al apoyo en habilitación de infraestructura, maquinarias y equipos (activos productivos) para empresarios/as de las regiones y comunas de Valparaíso, O'Higgins, Maule, Bio Bio y Araucanía, afectados por el terremoto/maremoto del 27 de febrero del 2010.

Quiénes pueden acceder

Podrán postular al subsidio empresarios de las regiones y comunas de Valparaíso, O'Higgins, Maule, Bio Bio y Araucanía, afectadas por el terremoto/maremoto del 27 de febrero del 2010.

- Todas las personas naturales o jurídicas, con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) y sin término de giro al 27 febrero del 2010. La empresa debe tributar en primera o segunda categoría mediante el formulario 29 o renta presunta.
- Empresas con ventas netas anuales de hasta 2.400 UF.
- Empresas que al momento de ocurrido el terremoto y/o maremoto del 27 de febrero pasado, se encontraban ejerciendo su actividad económica en las regiones de Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío y Araucanía y que, como consecuencia hayan sufrido daños en sus instalaciones y/o activos productivos, viéndose afectado el normal funcionamiento de su actividad económica.
- Empresarios/as dispuestos a aportar un monto de cofinanciamiento que complemente el subsidio entregado por SERCOTEC.

Cabe destacar que el programa **NO** beneficiará a empresarios/as agrícolas beneficiadas por INDAP ni a pescadores con embarcaciones de menos de 12 metros de eslora, beneficiados por SERNAPESCA.

Qué tipo de operaciones financia

Apoyo económico para la habilitación de infraestructura, maquinarias y equipos (activos productivos) en aquellos empresarios que producto del terremoto han visto afectados sus actividades productivas normalmente.

Características de la línea de apoyo

Esta línea de apoyo esta destinada a los/as beneficiarios/as del programa que son aquellos/as microempresarios/as con iniciación de actividades y sin término de giro al 27 febrero del 2010, con ventas netas anuales de hasta 2.400 UF, que al momento de ocurrido el terremoto y/o maremoto del 27 de febrero pasado, se

encontraran ejerciendo su actividad económica en las regiones de Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío y Araucanía y que, como consecuencia, hayan sufrido daños en sus instalaciones y/o activos productivos, viéndose afectado el normal funcionamiento de su actividad económica.

Cómo opera el subsidio

Cabe destacar que el incentivo es por empresario/a y NO por empresa, esto es, no importando el número de empresas que posee un empresario, ya sea directamente o a través de personas jurídicas, sólo podrá optar a un incentivo, lo que se traducirá en un solo plan de inversiones. En el caso en que una empresa este compuesta por más de un socio, uno de ellos deberá realizar la solicitud. Más información existe en www.sercotec.cl

Qué se requiere para postular a esta línea de apoyo

Ser microempresario formal (con iniciación de actividades).

Pasos de postulación:

1. Completar ficha de plan de inversión on line.
2. Ingresar la ficha al portal www.sercotec.cl
3. Adjuntar certificado de daños del Municipio y lo ingresa al portal www.sercotec.cl (documento que entrega la Municipalidad).
4. Recibirá mensaje de comprobación que postuló al programa.

Cómo y dónde solicitar esta línea de apoyo

Este programa puede ser solicitado en cualquiera de las oficinas Regionales o Provinciales de SERCOTEC, como también en los centros de atención empresarial denominados "puntos Mipes" que SERCOTEC y privados tienen instalados en las regiones afectadas.

Adicionalmente habrá centros de atención móviles ubicadas en cada una de las regiones en las cuales está focalizado este programa. Más información en www.sercotec.cl

6.2. Cobertura CORFO Para Reconstrucción

En qué consiste

Garantía de CORFO para los créditos que otorguen bancos e instituciones financieras no bancarias a empresas afectadas por el terremoto y/o maremoto, con el fin de facilitarles su acceso a financiamiento para inversión, capital de trabajo y reprogramación.

Quiénes pueden acceder

Micro, pequeñas y medianas empresas de las regiones de Biobío, Maule, O'Higgins, La Araucanía, Valparaíso y Región Metropolitana.

Qué tipo de operaciones cubre

Créditos para inversión (reparación o reposición de activos fijos no cubiertos por seguros), capital de trabajo para reiniciar actividades y/o reprogramación de créditos, con plazos de pago de al menos 3 años.

Inversiones capital de trabajo reprogramación

Características de la cobertura

Esta garantía cubre el riesgo de no pago de los préstamos que las instituciones financieras otorguen a micro, pequeñas y medianas empresas, con un tope de UF 7.000 por beneficiario. Cubre entre un 50% y hasta un 80% del saldo de capital insoluto -dependiendo el tamaño de la empresa y del plazo del crédito- en caso de que la empresa cese el pago hacia la entidad financiera con que acordó el financiamiento. La evaluación del crédito y sus condiciones finales de plazo y tasa serán establecidas entre la institución financiera y el usuario. ¿Qué se entiende por:

Qué se requiere para solicitar la cobertura La empresa debe acreditar que fue afectada por el terremoto y presentar a la institución financiera su solicitud de crédito. Dependiendo de las políticas de la entidad financiera, de las características de la empresa y de las necesidades de financiamiento, las pequeñas y medianas empresas podrán solicitar a la institución financiera hacer uso de la cobertura de CORFO, si las garantías de la empresa no fueran suficientes. En el caso de las microempresas, no es necesario contar con garantías adicionales.

Cómo y dónde solicitar el financiamiento En los bancos e instituciones financieras no bancarias que operan este programa.

Reprogramación Pyme:

La vigencia de esta línea se extiende extraordinariamente para empresas de las regiones de Biobío, Maule, O'Higgins, la Araucanía, Valparaíso y Región Metropolitana, que cuenten con créditos cursados hasta el 28 de febrero de 2010, extendiendo así la fecha de vigencia de esta línea de apoyo que inicialmente estaba considerada hasta noviembre de 2009. **Crédito CORFO Inversión:** También está disponible para pymes este crédito que opera con garantía de CORFO para acceder a financiamiento orientado a nuevos proyectos de inversión. **Qué otras líneas de apoyo están relacionadas**

6.3. Fomento A La Calidad (Focal)

En qué consiste

Apoyo a la incorporación de Sistemas de Gestión Certificables en las pymes, de tal manera que éstas puedan demostrar a sus clientes, proveedores y al entorno en general, que cumplen con estándares de calidad reconocidos nacional e internacionalmente, mediante una certificación otorgada por organismos independientes.

Quiénes pueden acceder

Empresas con ventas netas de hasta 100.000 UF.

Qué tipo de actividades subsidia

CORFO subsidia la consultoría de implementación (Etapa de Implementación) y la auditoría de certificación (Etapa de Verificación).

Cuánto financia

Dependiendo de la modalidad y etapa del proyecto, CORFO cofinancia hasta el 70% del costo total, con topes máximos de:

- Etapa de Implementación: \$7.000.000 por empresa.
- Etapa de Verificación: \$1.100.000 por empresa.

Dentro de estos topes, cada sistema de gestión posee topes de cofinanciamiento específicos (Descargar detalle de montos y porcentajes de cofinanciamientos).

Características de la línea de apoyo

Esta línea está orientada a la incorporación de Sistemas de Gestión Certificables en pymes nacionales, con el fin de cumplir con estándares mundiales en este ámbito, permitiendo mejorar la competitividad de estas empresas.

Cómo opera esta línea de apoyo

En la etapa de implementación el proyecto es seleccionado por un consultor del Instituto Nacional de Normalización (INN).

En tanto, durante la etapa de verificación, un Organismo acreditado y registrado en el INN emite el certificado correspondiente. Para el caso del Sistema

Escalonado de Mejora Continua y Acuerdos de Producción Limpia se debe contratar a un auditor autorizado por ChileCalidad.

Para ambas etapas, el Agente Operador Intermediario evalúa el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y la calidad técnica de la postulación.

Qué se requiere para postular a esta línea de apoyo

Etapas de Implementación

Caso de persona natural:

- Fotocopias del Rut y últimas 12 declaraciones de IVA*

Caso de persona jurídica:

- Fotocopia del RUT de la sociedad y del(los) representante(s) legal(es).
- Escritura de la constitución de la sociedad y sus modificaciones, si las hubiere.
- Inscripciones en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y publicación de extractos.
- Certificado de vigencia, con una antigüedad no superior a 3 meses.
- Poder del(los) representante(s) legal(es).
- Fotocopia de las últimas 12 declaraciones de IVA*.

*Nota: para las empresas que no tienen IVA, o que tienen menos de 12 meses de operación, consultar al AOI.

Etapas de Verificación:

- Copia simple del medio verificador/Certificado del sistema o estándar de gestión, según la tipología de intervención elegida, emitido con fecha posterior al 01 de enero de 2006.
- Declaración Jurada simple que establece que el medio verificador/Certificado presentado corresponde a la primera certificación obtenida por la Empresa en el sistema o estándar de gestión determinado,
- Factura cancelada y emitida por el Organismo Certificador o por el representante de éste en Chile, por el valor total de la certificación (fotocopia).

Cómo y dónde solicitar el financiamiento

Para ambas etapas, la empresa debe dirigirse a uno de los Agentes Operadores Intermediarios (ver en recuadro qué es un AOI) de CORFO, quienes prestan asesoría y orientación técnica para la formulación de los proyectos.

Le entregarán la lista de documentos que deben presentar y el formulario de solicitud. Para mayor información, realizar consultas al teléfono 600 631 8222 (Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias, OIRS).

Qué otras líneas de apoyo están relacionadas- Proyectos Asociativos de Fomento, PROFO

- Programa de Desarrollo de Proveedores, PDP.
- Crédito CORFO Inversión (empresas certificadas tienen un 70% de garantía del crédito).

6.4. Proyectos Asociativos De Fomento, Profo

En qué consiste

Apoya la preparación y el desarrollo de grupos de al menos cinco empresas que comparten una idea de negocio común. Esto les permite compartir información sobre mercados y acceder a recursos competitivos fundamentales en los mercados globalizados.

Quiénes pueden acceder

Empresas que, individualmente, demuestren ventas netas anuales entre 2.400 UF y 100.000 UF. Hasta un 30% de las empresas participantes pueden encontrarse fuera de ese rango.

Qué tipo de actividades financia

Subsidia actividades tales como consultorías, asesorías y otras acciones necesarias que permitan a las empresas:

- Formular, fundamentar y evaluar un proyecto de negocio asociativo y elaborar una estrategia de creación e instalación de capacidades de gestión.
- Crear la nueva empresa asociativa, instalar las capacidades de gestión y elaborar la estrategia de crecimiento y desarrollo del negocio.
- Desarrollar la nueva empresa asociativa, en el marco del proyecto de negocio y la estrategia de crecimiento aprobados.

Cuánto financia

Hasta el 50% del costo total en cada etapa con topes máximos de:

- Etapa de Formulación: \$10.000.000
- Etapa de Ejecución: \$45.000.000
- Etapa de Desarrollo: \$45.000.000

Características de la línea de apoyo

Este programa está orientado a empresas de todos los sectores productivos que tengan iniciativas que se orienten a materializar una idea de negocio común, con la finalidad de mejorar la competitividad de las empresas participantes. Estos pueden tener fines diversos como exportar, distribuir mejor un producto, reducir costos, entre otras cosas.

Cómo opera esta línea de apoyo

El Agente Operador Intermediario elabora el proyecto en conjunto con los empresarios, y lo postula a la Dirección Regional de CORFO vía solicitud. La

Dirección Regional lo evalúa y toma la decisión de presentar la solicitud a la Instancia Asignadora de Fondos, quien decide rechazar, aprobar o solicitar reformulación de los proyectos o programas presentados, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y la calidad técnica de la postulación.

Qué se requiere para postular a esta línea de apoyo

Tener una Idea de Negocio que evidencie los problemas y oportunidades de cada una de las empresas, y la voluntad de actuar en forma asociativa. Caso de persona natural:

- Fotocopias del Rut y últimas 12 declaraciones de IVA.

Caso de persona jurídica:

- Fotocopia del RUT de la sociedad y del(los) representante(s) legal(es).
- Escritura de la constitución de la sociedad y sus modificaciones, si las hubiere.
 - Inscripciones en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y publicación de extractos.
- Certificado de vigencia, con una antigüedad no superior a 3 meses.
- Poder del(los) representante(s) legal(es).
- Fotocopia de las últimas 12 declaraciones de IVA*.

*Nota: para las empresas que no tienen IVA, o que tienen menos de 12 meses de operación, consultar al AOI.

Cómo y dónde solicitar esta línea de apoyo

Para iniciar el proceso, es necesario que un grupo de al menos cinco empresas, que tenga una idea de proyecto de negocio asociativo, se dirija a uno de los Agentes Operadores Intermediarios (ver en recuadro qué es un AOI) de CORFO quienes prestan asesoría y orientación técnica para la formulación de los proyectos. Le entregarán la lista de documentos que deben presentar y el formulario de solicitud. Para mayor información, realizar consultas al teléfono 600 631 8222 (Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias, OIRS).

6.5. Programa de Desarrollo de Proveedores (PDP)

En qué consiste

Apoya la integración de las empresas proveedoras a cadenas productivas para que mejoren y establezcan el vínculo comercial con su cliente. Esto le permite a las pymes proveedoras lograr mayores niveles de flexibilidad y adaptabilidad, y la empresa demandante asegura la calidad de productos y/o servicios en la cadena productiva.

Quiénes pueden acceder

Empresas demandantes con ventas anuales netas iguales o superiores a 100.000 UF, que desean aplicar un plan de mejoramiento para sus empresas proveedoras, que individualmente tengan ventas anuales netas de hasta 100.000 UF.

Adicionalmente, la empresa demandante deberá concurrir un mínimo de 20 empresas proveedoras en el sector silvoagropecuario y de 10 en el sector manufacturero, de servicios industriales y/u otros.

Qué tipo de actividades subsidia

CORFO subsidia la etapa de diagnóstico, consistente en un conjunto de actividades necesarias para determinar las áreas de intervención que la empresa demandante desea desarrollar con un conjunto de sus proveedores de bienes y servicios, a fin de diseñar un plan de desarrollo de éstos. Esta etapa es desarrollada por un Consultor, en un plazo máximo de 6 meses.

Asimismo, CORFO apoya la etapa de desarrollo, que consiste en la realización de un conjunto de actividades necesarias para la concreción del plan de desarrollo de sus proveedores, elaborado en la etapa anterior. Puede ser ejecutada por un Consultor, por la empresa demandante o por ambos, en un plazo máximo de 3 años.

Cuánto financia

Hasta el 50% del costo total en cada etapa con topes máximos de: etapa de diagnóstico: \$8.000.000; etapa de desarrollo: subsidio anual de hasta \$55.000.000, con un tope de \$2.500.000 por empresa Proveedoras.

Características de la línea de apoyo

Esta línea de apoyo está orientada a mejorar y estabilizar el vínculo comercial entre las empresas proveedoras a cadenas productivas con sus clientes.

Cómo opera esta línea de apoyo

El Agente Operador Intermediario elabora el proyecto en conjunto con los empresarios y lo postula a la Dirección Regional de CORFO vía solicitud. La Dirección Regional lo evalúa y toma la decisión de presentar la solicitud a la Instancia Asignadora de Fondos, quien decide rechazar, aprobar o solicitar reformulación de los proyectos o programas presentados, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y la calidad técnica de la postulación, y si corresponde resultados de etapa/período anteriores.

Qué se requiere para postular a esta línea de apoyo

Caso de persona natural:

- Fotocopias del Rut y fotocopia de las últimas 12 declaraciones de IVA*.

Caso de persona jurídica:

- Fotocopia del RUT de la sociedad y del(los) representante(s) legal(es).
- Escritura de la constitución de la sociedad y sus modificaciones, si las hubiere.
- Inscripciones en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y publicación de extractos.
- Certificado de vigencia, con una antigüedad no superior a 3 meses.
- Poder del(los) representante(s) legal(es).
- Fotocopia de las últimas 12 declaraciones de IVA*.

*Nota: para las empresas que no tienen IVA, o que tienen menos de 12 meses de operación, consultar al AOI.

Cómo y dónde solicitar el financiamiento

La empresa demandante, con una idea clara del negocio a desarrollar, debe dirigirse a uno de los Agentes Operadores Intermediarios (ver en recuadro qué es un AOI) de CORFO, quienes prestan asesoría y orientación técnica para la formulación de los proyectos. Le entregarán la lista de documentos que deben presentar y el formulario de solicitud.

Para mayor información, realizar consultas al teléfono 600 631 8222 (Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias, OIRS).

Qué otras líneas están relacionadas

Fomento a la Calidad (FOCAL): Implementación y/o Certificación de Sistemas de Gestión.

6.6. Programa De Emprendimiento Local (Pel)

En qué consiste

En su constante esfuerzo por mejorar la gestión de las empresas de menor tamaño y así lograr una mayor competitividad del sistema productivo, CORFO apoya a los emprendedores de una localidad a través del subsidio a inversiones que les permitan acceder a nuevas oportunidades de negocios, y desarrollar sus competencias y capacidades.

Quiénes pueden acceder

Emprendedores locales que, no habiendo efectuado inicio de actividades, deseen desarrollar una actividad empresarial, con la condición de que sus ventas anuales o las previstas en el proyecto sean inferiores a 5.000 UF.

Asimismo, cabe destacar que con fecha 12 de mayo de 2010 se aprobó como caso especial para el Programa de Emprendimientos Locales – PEL, el acceso por segunda vez a este instrumento para los emprendedores con domicilio en aquellas regiones declaradas zonas de catástrofe, que hayan recibido daños en su actividad empresarial, con motivo del sismo de 27 de febrero de 2010 y sus réplicas posteriores.

Qué tipo de actividades subsidia CORFO subsidia a través de dos etapas:

Etapas de Formulación: Un conjunto de actividades que permiten la pre-selección, diagnóstico y selección de un grupo de empresas, la elaboración de los planes de negocio y de trabajo para las empresas seleccionadas, los que deberán contener un proyecto de inversión.

- Pre-selección
- Diagnóstico
- Selección
- Formulación del Plan Individual de Negocio (PIN) y de Trabajo e Inversión.

Etapas de Desarrollo: Un conjunto de actividades para la implementación de los planes de trabajo y la ejecución del proyecto de inversión.

- Ejecución de los Planes de Trabajo
- Acompañamiento
- Seguimiento y Control
- Evaluación y Cierre.

Cuánto financia

En su etapa de desarrollo, CORFO cofinancia hasta el 50% de la inversión total en bienes de capital de las empresas que integren el Programa de Emprendimientos Locales, con tope de \$1.000.000 por empresa.

Características de la línea de apoyo

Esta línea de apoyo está orientada al apoyo de emprendedores de una localidad con el fin de mejorar la gestión de las empresas de menor tamaño y así lograr una mayor competitividad del sistema productivo. De esta manera financia proyectos asociados a nuevas oportunidades de negocio basadas en iniciativas individuales de tipo multisectorial.

Cómo opera esta línea de apoyo

Se aplica de un Diagnóstico Empresarial Individual, por parte del Consultor Intermediario contratado por la Dirección Regional respectiva.

Qué se requiere para postular a esta línea de apoyo

- Fotocopia del Rut (persona natural y jurídica) y últimas 12 declaraciones de IVA (persona jurídica)
- Ser residente de la localidad donde se focaliza el programa.
- Emprendedores locales que hayan identificado una nueva oportunidad de negocio y deseen desarrollarla.
- Disposición de los emprendedores locales a aportar cofinanciamiento para materializar la nueva oportunidad de negocio.
- Cumplir con los requisitos de la Dirección Regional respectiva.

Nota: para las empresas que no tienen IVA, o que tienen menos de 12 meses de operación, consultar en la Dirección Regional correspondiente.

Cómo y dónde solicitar el financiamiento

Se postula a través de las instancias locales que la Dirección Regional respectiva tenga para estos efectos. Dirigirse a la Dirección Regional para mayor información. A esta línea de subsidio no se postula a través del sistema de ventanilla abierta.

6.7. Capital Semilla: Apoyo a la puesta en marcha

En qué consiste

Es un subsidio que apoya el despegue y puesta en marcha de proyectos de negocio innovadores con expectativas de alto crecimiento.

Quiénes pueden postular

Empresas constituidas durante la ejecución de la línea Capital Semilla: Estudios de Preinversión (empresas individuales de responsabilidad limitada).

Emprendedores, personas naturales mayores de 18 años, los que pueden presentarse de manera individual o asociada. En caso de desarrollar c/n anterioridad actividades relacionadas al giro del proyecto, éstas no deben superar los 18 meses contados desde la fecha de emisión de su primera boleta o factura.

Empresas sin historia, personas jurídicas (comprendidas las empresas de responsabilidad limitada) que posean una existencia efectiva no superior a 18 meses contados desde la fecha de emisión de su primera boleta o factura.

Qué tipo de actividades subsidia

- Protección a la propiedad industrial.
- Reforzamiento de estudios de mercado.
- Actualización de los planes de negocio y/o asistencias técnicas especializadas.
- Estudios de prospección, validación comercial, y difusión.
- Adecuación o remodelación de infraestructura.
- Arriendo de inmuebles.
- Empaquetamiento comercial de bienes o servicios.
- Ventas y gestión del negocio.
- Gestión del patrocinador.

Cuánto financia

Hasta 90% del monto total del proyecto, con un tope máximo de \$ 40 millones. Dentro de este monto, se consideran recursos para las actividades del Patrocinador de \$500 mil mensuales, con un tope máximo de \$ 6 millones.

Características de la línea de apoyo

Es una línea que apoya el comienzo de un emprendimiento innovador, contribuyendo en la etapa de despegue y puesta en marcha de proyectos de negocios innovadores con expectativas de alto crecimiento.

Cómo opera esta línea de apoyo

Esta línea opera a través de un patrocinador. Se puede postular todos los días hábiles del año. La postulación a esta línea de apoyo se realiza a través del sistema de ventanilla abierta.

Apoya proyectos orientados a consolidar negocios innovadores basados en productos que:

- No se encuentren en fases de desarrollo y/o adaptación de tecnología, es decir que se encuentren técnicamente validados;
- Presenten factores de diferenciación significativos respecto del mercado al que pretenden ingresar;
- No hayan sido implementados con anterioridad en el territorio nacional;
- Presenten oportunidades comerciales, expectativas de rentabilidad y potencial de crecimiento.

Estos pueden ser, por ejemplo:

- Bienes o servicios destinados a nuevos segmentos o nichos de mercado.
- Una nueva aplicación sobre un producto existente
- Otros

Qué se requiere para postular a esta línea de apoyo

En el Formulario de postulación deberán presentarse documentos tales como:

- Convenio entre el patrocinador y el postulante, en el que consten las principales obligaciones y derechos de ambas partes.
- Carta de compromiso de aporte pecuniario y no pecuniario (con señalamiento de las actividades a realizar) por parte del proponente.
- Certificados de antecedentes comerciales de la sociedad y de sus socios, si corresponde.

Listado completo de los documentos requeridos para postular puede obtenerse de las bases de postulación de esta línea de apoyo.

Cómo y dónde solicitar el financiamiento

Dirigirse a un Patrocinador acreditado ante InnovaChile, el que le podrá prestar asesoría para la formulación del proyecto y lo postulará en la Oficina de Partes de CORFO en Santiago, o en las oficinas regionales de la entidad.

Es importante leer las Bases de Postulación y sus Anexos para identificar y obtener los antecedentes que se solicitan como requisitos. Asimismo, se deberá llenar el Formulario de postulación conforme a las pautas exigidas. En este

documento debe quedar expresado el proyecto que se desea realizar, sus etapas, los costos y acciones asociadas a su cumplimiento, poniendo especial atención, en las características de los proyectos que subsidia esta línea de apoyo.

Qué otras líneas están relacionadas

Esta línea está diseñada para dar continuidad a los proyectos exitosos de la línea de apoyo anterior: Capital Semilla: Estudios de Preinversión.

Adicionalmente, los usuarios de esta línea de apoyo pueden acceder a los servicios que entregan incubadoras de negocios y redes de capitalistas ángeles que InnovaChile apoya o ha apoyado.

6.8. Nodos Tecnológicos

En qué consiste

Subsidio que apoya la acción de entidades dedicadas a promover la innovación tecnológica y productiva de las micro, pequeñas y medianas empresas, considerados beneficiarios por medio de acceso a nuevos conocimientos y prácticas.

Quiénes pueden postular

Universidades Nacionales, Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales reconocidos por el Estado, Centros Tecnológicos Nacionales y Entidades Especializadas.

Qué tipo de actividades subsidia

Subsidia actividades relativas a los siguientes ítemes: recursos humanos, gastos de operación y administración, capacitación y difusión.

Cuánto financia

Hasta el 80% del total del proyecto, con un monto máximo de \$40.000.000 anuales.

Características de la línea de apoyo

Esta línea busca la creación de Nodos Tecnológicos, que son redes de apoyo para las pymes chilenas en los distintos sectores productivos con el fin de promover la innovación tecnológica y productiva en estas empresas.

Cómo opera esta línea de apoyo

Apoya la acción de entidades que promuevan la innovación tecnológica y productiva de las micro, pequeñas y medianas empresas, considerados beneficiarios por medio de acceso a nuevos conocimientos y prácticas. Proyectos que contribuyan a identificar las brechas tecnológicas de las empresas de menor tamaño, las motiven a cubrir esas brechas y las apoyen a encontrar las soluciones apropiadas.

Se puede postular todos los días hábiles del año directamente en las oficinas regionales de CORFO tanto en la Región Metropolitana como en el resto del país.

Qué se requiere para postular a esta línea de apoyo

En el Formulario de Postulación deberán adjuntarse documentos tales como: copia de escritura pública de constitución de la persona jurídica y de sus

modificaciones si las hubiere. En caso de personas jurídicas sin fines de lucro, se deberá adjuntar el acta de constitución reducida a escritura pública, el decreto que otorga la personalidad jurídica y la publicación de la misma. Certificado de vigencia de la sociedad o persona jurídica sin fines de lucro, obtenido con menos de 30 días de anticipación a la presentación del proyecto; entre otros requisitos. Certificado de deuda fiscal, entre otros requisitos.

Nota: Listado completo de documentos requeridos puede obtenerse de las Bases.

Cómo y dónde postular Para solicitar orientación, dirigirse a las **oficinas regionales de CORFO**, tanto en la Región Metropolitana como en el resto del país. Para presentar el proyecto, acudir a la **Oficina de Partes de CORFO** en Santiago, o a las **oficinas regionales** de la entidad.

6.9. Programa de Difusión Tecnológica

En qué consiste

Un subsidio que apoya programas destinados abordar requerimientos de conocimientos y soluciones técnicas para grupos-objetivos de empresas y empresarios individuales, con el fin de que mejoren su productividad, a través de la incorporación de nuevos productos y procesos, apoyados por una entidad tecnológica. Dichos programas pueden incorporar una fase de prospección que anteceda a la fase de difusión de conocimientos.

Quiénes pueden postular

- Universidades, Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales, que posean personalidad jurídica, con una existencia efectiva de a lo menos, dos años contados hacia atrás, desde la fecha de postulación. Personas jurídicas con o sin fines de lucro, constituidas en Chile, con existencia efectiva de, a lo menos, dos años.
- Asociaciones, federaciones y confederaciones gremiales, que representen a empresas de un sector productivo, clúster u otra agrupación que justifique una intervención conjunta para mejorar su competitividad.

Qué tipo de actividades subsidia

Subsidia actividades relativas a los siguientes ítemes: recursos humanos, subcontrataciones, capacitación, misiones y pasantías tecnológicas, gastos de operación, gastos de difusión. InnovaChile no subsidia inversiones; deudas, dividendos o recuperaciones de capital; compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.

Cuánto financia

Hasta el 80% del presupuesto total del programa, con un tope de hasta \$140.000.000. Se podrá destinar hasta un máximo de 40% del financiamiento de InnovaChile, a la Fase de Prospección (si hubiere).

Características de la línea de apoyo

Apoya programas destinados abordar requerimientos de conocimientos y soluciones técnicas para grupos-objetivos de empresas y empresarios individuales, con el fin de que mejoren su productividad, a través de la incorporación de nuevos productos y procesos.

Cómo opera esta línea de apoyo

La postulación a esta línea se realiza directamente en las oficinas centrales de InnovaChile y en las Direcciones Regionales de CORFO. Puede efectuarse durante todos los días del año.

Esta línea apoya proyectos que contemplen identificar problemas productivos de un sector económico específico. Prospeccionar soluciones a problemas productivos o contactar, en el extranjero, a agentes especializados en hacerlo, que permitan agregar valor a la producción y aumentar las expectativas de rentabilidad a mediano y largo plazos. Realizar un plan de difusión y transferencia tecnológica de los resultados de la prospección para los actores del sector productivo que se desea impactar. Capacitar a quienes se beneficiarán de las soluciones encontradas.

Qué se requiere para postular a esta línea de apoyo

En el Formulario de Postulación deberán adjuntarse documentos tales como: Escritura de constitución de la entidad postulante y sus modificaciones. Poderes vigentes de los representantes legales. Antecedentes que acrediten la vigencia de las entidades postulantes en conformidad a la ley. Currículum de proyectos llevados a cabo por la entidad postulante en investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

Antecedentes que acrediten el funcionamiento efectivo de los postulantes, durante al menos los 2 años anteriores a la postulación, tales como planillas de sueldos u otros similares.

Nota: El listado completo de los documentos requeridos para postular puede obtenerse de las bases de esta línea de apoyo.

Cómo y dónde postular

Para obtener orientación, en la Región Metropolitana dirigirse a la oficina central de InnovaChile en Santiago, para contactar a un ejecutivo del Área Sectorial a la que pertenece el proyecto. Estas son: Biotecnología, Energía y Medioambiente, Tecnologías de información y comunicaciones (TIC), Industria alimentaria, Clúster minero e Infraestructura y Turismo de intereses especiales.

En Regiones deben dirigirse a las Direcciones Regionales de CORFO para solicitar la asistencia de un ejecutivo de InnovaChile.

Es importante leer las Bases de Postulación y sus Anexos para identificar y obtener los antecedentes que se solicitan como requisitos. Asimismo, se deberá llenar el Formulario de Postulación conforme a las pautas exigidas. En este documento se debe expresar claramente el proyecto que se desea realizar, sus etapas, los costos y acciones asociadas a su cumplimiento, poniendo especial atención en las características de los proyectos que subsidia esta línea de apoyo.

Para presentar el proyecto, acudir a la Oficina de Partes de CORFO en Santiago, o a las oficinas regionales de la entidad.

Qué otras líneas están relacionadas

Los Programas de Difusión y Transferencia Tecnológica pueden contemplar la realización de Misiones Tecnológicas, Pasantías Tecnológicas y Consultorías Especializadas. No obstante, para que un programa de difusión y transferencia tecnológica realice cualquiera de ellas, no se requiere postular aparte. A esta línea pueden postular aquellos Centros de Difusión y Transferencia Tecnológica creados mediante la línea de apoyo del mismo nombre.

6.10. Consultoría Especializada

En qué consiste

Es un subsidio que apoya la contratación de expertos de nivel internacional, sean éstos nacionales o extranjeros, cuyos conocimientos y capacidades no se encuentren disponibles en el país, para resolver problemas específicos cuya solución es de aplicación inmediata, con el objetivo de incrementar la competitividad de las empresas postulantes.

Quiénes pueden postular

Empresas productivas de bienes o servicios, del sector privado nacional; Asociaciones, Federaciones y Confederaciones que representen a empresas de un sector productivo o Clúster relacionado con la Consultoría y Entidades Tecnológicas.

Qué tipo de actividades subsidia

Recursos Humanos: remuneraciones vinculadas directamente a las actividades del proyecto, como los honorarios del experto.

Gastos de Operación: Pasajes aéreos nacionales e internacionales en clase económica del consultor, tasa de embarque, seguro de asistencia en viaje, viático, movilización terrestre interurbana, Servicios de traducción y Servicio de búsqueda del experto que corresponde al pago de servicios relacionados con la búsqueda del experto indicado o al uso opcional, del servicio de soporte de Consultorías de Europa, en la plataforma "Chile - Europa".

Difusión: gastos destinados a financiar un taller o material comunicacional.

Gastos de Administración: gastos financieros para emisión de garantías y, tratándose de una postulación asociativa, la Postulante también podrá incorporar los gastos asociados a servicios de gestión del proyecto.

Cuánto financia

Hasta un 70% del costo total para entidades con ventas anuales inferiores a UF 100.000 (o sin ventas) y hasta 50% para entidades con ventas superiores a ese monto. Para ambos casos el aporte total máximo solicitado a InnovaChile, no podrá superar los \$ 30 millones.

Características de la línea de apoyo

Esta línea apoya la contratación de expertos de nivel internacional con conocimientos y capacidades no disponibles en el país, para resolver problemas específicos cuya solución es de aplicación inmediata.

Cómo opera esta línea de apoyo

Para esta línea se postula directamente en la oficina central de InnovaChile en Santiago y en las Direcciones Regionales de la Corporación.

El proyecto debe presentarse completamente formulado ante InnovaChile 60 días antes de la fecha prevista para el inicio de la consultoría, cualquier día hábil del año. La postulación a esta línea de apoyo se realiza a través del sistema de ventanilla abierta.

Esta línea apoya la realización de consultorías en las que el consultor:

- Desarrolle o aplique sus conocimientos, prácticas o técnicas en las instalaciones de los usuarios de esta línea de apoyo.
- Realice visitas a empresas, reuniones de trabajo, presentaciones técnicas, entre otras actividades relacionadas a la difusión y transferencia tecnológica.
- Participe de al menos un taller final cuyo propósito sea difundir los principales aspectos de la consultoría, frente a empresas o entidades tecnológicas que no hayan participado de actividades anteriores.

Qué se requiere para postular a esta línea de apoyo

En el Formulario de postulación deberán adjuntarse documentos tales como: Carta de compromiso del consultor de participar de las actividades. Balances y estados de resultados de los 3 últimos años por parte de los postulantes. Certificado de endeudamiento o formulario de autorización de endeudamiento con el sistema financiero por parte de los postulantes.

Nota: El listado completo de los documentos requeridos para postular puede obtenerse de las bases de esta línea de apoyo.

Cómo y dónde postular

Para obtener orientación, en la Región Metropolitana dirigirse a la oficina central de InnovaChile en Santiago, para contactar a un ejecutivo del Área Sectorial a la que pertenece el proyecto. Éstas son: Biotecnología y Energía, Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), Industria Alimentaria, Minería, Infraestructura y Medioambiente, Turismo de Intereses Especiales.

En Regiones, dirigirse a las Direcciones Regionales de CORFO para solicitar la asistencia de un ejecutivo de InnovaChile. Su sitio web: www.innovabiobio.cl

Es importante leer las Bases de Postulación y sus Anexos para identificar y obtener los antecedentes que se solicitan como requisitos. Asimismo, se deberá llenar el Formulario de Postulación conforme a las pautas exigidas. En este documento se debe expresar claramente el proyecto que se desea realizar, sus etapas, los costos y acciones asociadas a su cumplimiento, poniendo especial atención en las características de los proyectos que subsidia esta línea de apoyo.

Para presentar el proyecto, deben llenarse los formularios asociados a este instrumento, que aparecen en la página web de CORFO. La postulación puede entregarse en papel en la oficina de partes, en el edificio de CORFO en Santiago, o en las direcciones regionales de la entidad.

También puede realizar la postulación directamente por Internet, por medio del sistema de postulación on-line. En este caso, los documentos legales deben entregarse en papel en la Oficina de Partes.

Qué otras líneas están relacionadas

Los Programas de Difusión y Transferencia Tecnológica pueden contemplar Consultorías Especializadas en su diseño. En tal caso no es necesario que ésta se postule aparte.

A esta línea de apoyo pueden postular los Centros de Difusión y Transferencia Tecnológica creados con el apoyo de InnovaChile (o de su antecesor FONTEC).

6.11. Bonificación A La Contratación Y Retención De Trabajadores/As

En qué consiste

Sence pone a disposición de las empresas afectadas por el terremoto y/o maremoto dos líneas de apoyo, con las siguientes características:

Programa de **Bonificación a la Contratación de Mano de Obra - Línea regular**, es un subsidio orientado a la reinserción estable y efectiva de los(as) trabajadores(as) que hayan perdido su empleo, a través del desarrollo de iniciativas destinadas a posibilitar un mayor acceso a empleos permanentes; permitir su participación en la ejecución de proyectos específicos y, en general, incrementar su oportunidad de acceder a ocupaciones de mayor calidad y nivel remuneracional.

Programa de **Bonificación a la Contratación de Mano de Obra – Línea Emergencia**, en tanto, es un subsidio que apoya a las empresas que se ubican en las zonas afectas a declaraciones de emergencia, sismo o catástrofe, así declaradas por la autoridad competente, conforme a la normativa vigente.

Quiénes pueden acceder

Bonificación a la Contratación de Mano de Obra Línea regular

Empresas contribuyentes de Primera categoría o del artículo 22 de la citada ley. Las empresas deberán postular a trabajadores desempleados y acreditar su cesantía mediante certificado emitido por la respectiva Oficina Municipal de Intermediación Laboral – OMIL.

Bonificación a la Contratación de Mano de Obra – Línea Emergencia

Empresas que tengan actividades en la zona declarada afectada por emergencia, sismo o catástrofe.

Empresas que con motivo del sismo o catástrofe deban considerar eventuales reducciones de personal.

Qué tipo de actividades financia

Bonificación a la Contratación de Mano de Obra - Línea regular

Se bonifica el 40% de un ingreso mínimo mensual por la remuneración que se pague al trabajador por 4 meses, más una contribución opcional de \$50.000 para capacitación.

Bonificación a la Contratación de Mano de Obra – Línea Emergencia

Se bonifica el 50% de un ingreso mínimo mensual por la remuneración que se pague al trabajador por un mínimo de 1 mes y máximo 6 meses.

Características de la línea de apoyo

Programas abiertos debido a la emergencia sólo en las regiones Metropolitana, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Bío-bío y La Araucanía.

Qué se requiere para postular

Bonificación a la Contratación de Mano de Obra Línea regular

La empresa debe presentar su postulación en la Dirección Regional, que debe contener los siguientes documentos:

1. Formulario de postulación al programa (Anexo N°1).
2. Formulario de comunicación de actividad de capacitación (Anexo N°2), sólo en los casos que la empresa opte por capacitar.
3. Fotocopia Formulario 22 del S.I.I., de Declaración de Impuestos Anuales a la Renta correspondiente al año tributario. (autorizado ante notario).
4. Fotocopia Rol Único Tributario (autorizado ante notario).
5. Fotocopia de Contrato de Trabajo de los trabajadores/as postulados.
6. Fotocopia de cédula de identidad del trabajador.
7. Certificado de Vigencia (máximo 60 días de antigüedad) para personas jurídicas.
8. Anexo N°4 de autorización de transmisión de datos de trabajador(a) a la AFC.
9. Acreditación de desempleo: Certificado OMIL

Bonificación a la Contratación de Mano de Obra – Línea Emergencia

1. Empresa presenta Anexo N° 1 del Instructivo Línea Emergencia en la Dirección Regional.
2. Comité analiza la postulación y aprueba o rechaza.
3. Si el Comité Regional aprueba la postulación, la empresa debe completar su postulación con los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia Formulario 22 del S.I.I., de Declaración de Impuestos Anuales a la Renta correspondiente al año tributario. (autorizado ante notario)
 - b. Fotocopia Rol Único Tributario: (autorizado ante notario)
 - c. Fotocopia de Contrato de Trabajo de los trabajadores/as postulados.
 - d. Fotocopia de cédula de identidad del trabajador.
 - e. Certificado de Vigencia (máximo 60 días de antigüedad) para personas jurídicas.

Cómo y dónde solicitar esta línea de apoyo

Direcciones regionales de SENCE.

Para mayor información visite www.sence.cl o llame al teléfono gratuito de Atención Ciudadana 800 80 10 30.

6.12. Pre contrato

En qué consiste

Se trata de un incentivo para que las empresas capaciten a sus potenciales trabajadores antes de su contratación, lo que fortalecerá sus competencias laborales. Es un instrumento que permite el uso de la franquicia tributaria para financiar la capacitación de trabajadores que están en vías de ser contratados por la empresa.

Para ello, se ampliará en un 25% el monto máximo de la franquicia tributaria destinada a este tipo de capacitación y se aumentará la duración de los cursos financiados por dicho sistema. Se trata de un contrato de capacitación; no un contrato laboral, por lo tanto no crea ningún vínculo laboral entre la empresa y la persona capacitada; y la empresa no tienen ninguna obligación de contratar al participante capacitado una vez terminada la actividad.

Quiénes pueden acceder

Las empresas contribuyentes de primera categoría que utilizan Franquicia Tributaria, a los empleadores que quieran contar con una futura mano de obra más calificada, o que quieran capacitar a sus trabajadores contratistas u/o otra persona que necesite capacitación, y que no mantenga una relación contractual con la empresa que financia la capacitación.

A **los trabajadores** desempleados o contratistas que quieran optar a una capacitación previa a su vinculación laboral.

Qué tipo de actividades financia

Los empleadores que opten por utilizar esta medida, podrán descontar un adicional de 0.25% de franquicia tributaria. Este descuento adicional lo podrá realizar en forma anual (0.25% de la planilla anual de remuneraciones) o mensual través de sus PPM donde podrá descontar hasta un 0.25% de las remuneraciones imponibles mensuales del mes en que se realice el descuento.

La empresa podrá descontar del pago de sus impuestos aquello invertido en capacitación vía este acuerdo. Además, se entregarán otros beneficios a los trabajadores capacitados, los que se podrán descontar de la Franquicia tributaria. Específicamente:

- La entrega de un bono de movilización y alimentación el cual no podrá superar los \$3.000 diarios. (\$1.1500 cada uno como tope máximo)
- Un seguro de protección frente a accidentes que puedan ocurrir durante el traslado a la capacitación con un tope del 5% del gasto en capacitación.

Características de la línea de apoyo

Si la empresa realiza la comunicación:

Hay dos maneras: personalmente o por Internet. Para la primera modalidad, hay que presentar Precontrato; formulario de comunicación y copia de la póliza del seguro, fotocopia del carné del participante. En la segunda, se requiere el Precontrato, copia de la póliza del seguro, fotocopia del carné del participante. La documentación se debe presentar o enviar a las Oficinas Regionales del SENCE. El curso debe comunicarse al menos un día hábil antes de su inicio. La liquidación del curso se realiza como el resto de las actividades, en las oficinas de Sence.

La otra alternativa es que la empresa solicite a un OTIC realizar la comunicación, y este deberá cumplir con el rol de intermediador, solicitándole una serie de documentos.

Los aportes voluntarios de capacitación al OTIC ¿se consideran como gastos de capacitación? No. Para este caso, sólo se tomarán los gastos efectuados en capacitación, vía Precontrato, que se encuentren liquidados según los procedimientos dispuestos para ello.

Cómo opera esta línea de apoyo

Opera a partir de la presentación de la documentación personalmente o por Internet el día hábil en que comience el curso. Los documentos adjuntos (precontrato, copia póliza de seguro y fotocopia de carnet) se pueden presentar hasta la fecha de término del curso.

Qué se requiere para postular a esta línea de apoyo

- Ser contribuyente de Primera Categoría
- El precontrato no podrá exceder los 6 meses año calendario
- Sólo podrá firmarse un precontrato al año entre el contribuyente y el participante.
- El trabajador que reciba la capacitación bajo esta modalidad no puede mantener una relación contractual con la empresa que comunica y financia la actividad de capacitación.
- No se podrá capacitar a un número equivalente de participantes que no supere el 50% de la dotación total de trabajadores de la empresa. (Con excepción de las regiones declaradas como zona de catástrofe)

Cómo y dónde solicitar esta línea de apoyo

Direcciones regionales de SENCE.

Para mayor información visite nuestra página web: www.sence.cl o llame al teléfono gratuito de Atención Ciudadana 800 80 10 30 o directamente al 8763100, Departamento de Capacitación en empresas.

6.13. Permiso Para Reconstrucción

En qué consiste

Para el trabajador:

Es un pacto suscrito para la suspensión temporal de la relación laboral entre empleador y trabajador, permitiéndole a este último el acceso a los beneficios del Seguro de Cesantía, en aquellos casos en que, producto del terremoto del 27 de febrero de 2010, el empleador no pueda otorgar el trabajo convenido o éste presente serios riesgos para la salud o seguridad del trabajador. Durante el periodo que dure el permiso, el contrato de trabajo se mantiene vigente, pero no existe la obligación del trabajador de prestar servicios, como tampoco la obligación del empleador de proporcionar el trabajo y pagar la remuneración convenida. Asimismo, el periodo que dure el permiso será considerado como trabajado para todos los efectos legales y previsionales, es decir, se deberá considerar para los efectos de calcular el beneficio de la indemnización por años de servicio y vacaciones proporcionales, en el caso que éstos procedan.

Para el empleador:

Es un pacto suscrito para la suspensión temporal de la relación laboral entre empleador y trabajador, permitiéndole a este último el acceso a los beneficios del Seguro de Cesantía, en aquellos casos en que, producto del terremoto del 27 de febrero de 2010, el empleador no pueda otorgar el trabajo convenido o éste presente serios riesgos para la salud o seguridad del trabajador. Durante el periodo que dure el permiso, el contrato de trabajo se mantiene vigente, pero no existe la obligación del trabajador de prestar servicios, como tampoco la obligación del empleador de proporcionar el trabajo y pagar la remuneración convenida. Asimismo, el periodo que dure el permiso será considerado como trabajado para todos los efectos legales y previsionales, es decir se deberá considerar para los efectos de calcular el beneficio de la indemnización por años de servicio y vacaciones proporcionales, en el caso que éstos procedan.

El **Permiso para Reconstrucción** tiene una duración máxima de 6 meses (entre el 1° de marzo y el 31 de agosto de 2010) y podrá suscribirse hasta el 31 de julio de 2010.

Quiénes pueden acceder

Los trabajadores afiliados al Seguro de Cesantía cuyo lugar de trabajo esté ubicado en las regiones de O'Higgins, Maule y Bío Bío y su empleador no pueda otorgar el trabajo convenido o, pudiendo otorgarlo, la actividad o faena respectiva presenta serios riesgos para la salud y seguridad del trabajador, como consecuencia de la catástrofe del 27 de febrero del 2010.

Qué tipo de actividades financia

Para el trabajador:

- a. Recibe un pago mensual del Seguro de Cesantía.
- b. Mantiene acceso a salud a través de FONASA.
- c. Mantiene el derecho a las asignaciones familiares de que fuere beneficiario.
- d. Las cotizaciones previsionales para pensiones son pagadas por el FCS.
- e. El trabajador podrá acceder al beneficio de capacitación sin costo, lo que le permitirá adquirir o reforzar sus competencias laborales si su empleador realiza un aporte complementario al beneficio del Seguro de Cesantía.

Características de la línea de apoyo

Para el trabajador:

Durante el tiempo que se encuentre haciendo uso del permiso para reconstrucción, el trabajador no podrá percibir los beneficios del Seguro de Cesantía si desarrolla una actividad remunerada como trabajador dependiente. Quienes se inscriban en cursos de capacitación deberán asistir en el horario y lugar determinado, cumpliendo al menos con un 75% de asistencia al curso cada mes.

Para el empleador:

Los empleadores que suscriban un permiso pueden optar por complementar los beneficios que el seguro otorga a sus trabajadores. En este caso deben efectuar una cotización a la Cuenta Individual por Cesantía del trabajador. Cuando el empleador complementa la prestación del trabajador, podrá optar porque su trabajador sea capacitado, y en tal caso deberá efectuar además las cotizaciones de Seguridad Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y enfermedades profesionales establecidas en la Ley N° 16.744, sobre el monto de la prestación que reciba el trabajador, mientras dure la capacitación. Los cursos serán contratados por SENCE y financiados por el Fondo de Cesantía Solidario. Sin embargo, aquellas empresas afiliadas a un OTIC que cuenten con remanentes en las cuentas de excedentes deberán financiar con dicho fondo los cursos a que accedan sus trabajadores. Una vez agotados estos recursos, concurrirá el Fondo de Cesantía Solidario al financiamiento de la capacitación. Las opciones de complemento por el empleador y de capacitación del trabajador deben estar expresamente estipuladas en el permiso para reconstrucción.

Cómo opera esta línea de apoyo

1° El **empleador** debe consultar en la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC) si el trabajador cumple los requisitos para acceder a los beneficios del Seguro de Cesantía.

2° El **empleador** debe presentar una declaración Jurada que acredite que no puede otorgar el trabajo convenido o, pudiendo otorgarlo, la actividad o faena respectiva presenta serios riesgos para la salud y seguridad del trabajador. La

declaración jurada debe prestarla ante alguno de los Ministros de Fe, establecidos en el Código del Trabajo: Inspector del Trabajo, Notario Público de la localidad, Oficial del Registro Civil de la respectiva comuna o sección de comuna o el secretario municipal correspondiente.

3° El **trabajador** debe solicitar los beneficios presentando los siguientes documentos en la AFC:

- Cédula nacional de identidad vigente. - Copia del permiso para reconstrucción firmado por el empleador y trabajador. El formato del permiso estará disponible en el sitio Web de la AFC, www.afcchile.cl.

Qué se requiere para postular a esta línea de apoyo

Las cotizaciones al Seguro de Cesantía tienen que estar pagadas y debidamente acreditadas por el empleador en la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC) para que el trabajador pueda acceder al Permiso para Reconstrucción. Además, el trabajador deberá cumplir con los requisitos de elegibilidad que le dan derecho a los beneficios del seguro de cesantía y éstos dependen del tipo de contrato:

Trabajadores con contrato a plazo fijo

- Para acceder a los beneficios de su Cuenta Individual por Cesantía, deben registrar al menos 6 meses de cotizaciones desde su afiliación al Seguro o desde que devengaron el último giro,
- Para acceder al Fondo de Cesantía Solidario, deben registrar 8 cotizaciones mensuales continuas o discontinuas, desde la afiliación al seguro o desde que se devengó el último giro a que hubiesen tenido derecho, siempre que éstas se hayan registrado en los últimos 24 meses anteriores a la fecha de solicitud del permiso, debiendo ser las últimas tres cotizaciones, continuas y con el mismo empleador.

Trabajadores con contrato indefinido

- Para acceder a los beneficios de su Cuenta Individual, deben registrar a lo menos ocho cotizaciones mensuales, continuas o discontinuas, desde la afiliación al Seguro o desde que se devengó el último giro a que hubiesen tenido derecho
- Para acceder al Fondo de Cesantía Solidario, deben registrar 8 cotizaciones mensuales continuas o discontinuas, desde la afiliación al seguro o desde que se devengó el último giro a que hubiesen tenido derecho, siempre que éstas se hayan registrado en los últimos 24 meses anteriores a la fecha de solicitud del permiso, debiendo ser las últimas tres cotizaciones, continuas y con el mismo empleador.

Cómo y dónde solicitar esta línea de apoyo

- Centros de Atención de Afiliados de la AFC. Para ver listado y calendario de atención de agencias móviles pinche aquí.

- Call center AFC 800 800 232.
- Sitio web de la AFC www.afcchile.cl
- Call center de la Superintendencia de Pensiones 600 831 2012, de lunes a viernes de 9 a 13 hrs.
- Sitio web de la Superintendencia de Pensiones www.spensiones.cl y en sus oficinas de atención de público.

6.14. Subsidio Empleo Joven

En qué consiste

El Subsidio al Empleo Joven es un complemento al sueldo que reciben directamente jóvenes trabajadores de 18 a 24 años de sectores vulnerables que perciben bajos salarios.

Quiénes pueden acceder

Trabajadores independientes, trabajadores dependientes y sus empleadores.

Qué tipo de actividades financia

El subsidio al empleo joven se paga mensualmente al empleador y a los trabajadores dependientes que opten por dicha forma de pago. Los pagos mensuales del subsidio ascenderán a las cantidades que se indican a continuación, correspondiendo al trabajador dos tercios de dicho subsidio y al empleador un tercio de éste:

- Cuando las remuneraciones brutas mensuales del trabajador sean iguales o inferiores a \$160.000, el monto mensual del subsidio ascenderá a un 30% de las remuneraciones mensuales sobre las cuales se hubieren realizado cotizaciones obligatorias de pensiones y de salud. (Ej: Si gana \$160.000, corresponden 48 mil pesos, 32 mil para el trabajador y 16 mil para el empleador).
- Cuando las remuneraciones brutas mensuales del trabajador sean superiores a \$ 160.000 e inferiores o iguales a \$200.000, el monto mensual del subsidio ascenderá al 30% de \$160.000. (Ej: En este tramo, el subsidio es parejo de 48 mil pesos).
- Cuando las remuneraciones brutas mensuales del trabajador sean superiores a \$200.000 e inferiores a \$360.000, el monto mensual del subsidio será la cantidad que resulte de restar al 30 % de \$160.000, el 30% de la diferencia entre la remuneración bruta mensual y \$200.000. (Ej: Si gana \$250.000, el subsidio mensual será de 33 mil pesos, 22 mil para el trabajador y 11 mil para el empleador).

Cuando el trabajador dependiente opte por el pago mensual, recibirá sólo el 75% del monto que le corresponde. El saldo se verificará en una reliquidación anual.

Características de la línea de apoyo

Si el empleador no ha pagado las cotizaciones provisionales perderá el derecho al subsidio durante el mes correspondiente. Ese derecho se reactivará en los meses en que realice los pagos oportunamente. También se suspenderá el pago del subsidio a los trabajadores hasta que el empleador pague las cotizaciones de pensiones y de salud pendientes.

Cómo opera esta línea de apoyo

Los trabajadores y empleadores, por separado, deben presentar su solicitud a través del sitio www.subsidioempleojoven.cl.

Los trabajadores deben presentar su solicitud dentro del año en que perciben sus remuneraciones o rentas por las cuales solicita el subsidio. Los empleadores deben hacerlo antes del día 25 de cada mes, de lo contrario se entiende que renuncian al beneficio por ese mes.

Qué se requiere para postular a esta línea de apoyo

- Trabajador dependiente: o Debe estar regido por el Código del Trabajo.
 - o Tener entre 18 y menos de 25 años de edad.
 - o Integrar un grupo familiar perteneciente al 40% más pobre de la población (puntaje igual o inferior a 11.734 puntos en la Ficha de Protección Social).
 - o Recibir remuneraciones brutas mensuales inferiores a \$360.000 o anuales brutas inferiores a \$4.320.000.

- Trabajador independiente (honorarios):
 - o Debe cumplir con los mismos requisitos anteriores de edad, de la Ficha de Protección Social y de ingresos anuales.
 - o Acreditar rentas de las señaladas en el N° 2 del artículo 42 de la Ley sobre Impuesto a la Renta en el año calendario en que se devenga el beneficio.
 - o Estar al día en el pago de sus cotizaciones obligatorias de pensiones y de salud del año calendario indicado.

- Empleadores:
 - o Pueden postular a sus trabajadores que estén regidos por el Código del Trabajo; que tengan la edad requerida, que integren un grupo familiar perteneciente al 40% más pobre de la población y que las remuneraciones brutas mensuales de éstos sean inferiores a \$360.000.

- o Además, debe tener pagadas las cotizaciones de seguridad social correspondientes al trabajador que postula al subsidio dentro del plazo legal establecido.

Cómo y dónde solicitar esta línea de apoyo

Las postulaciones a este beneficio se deben realizar a través del sitio web www.subsidioempleojoven.cl.

Para mayor información visite www.sence.cl o llame al teléfono gratuito de Atención Ciudadana 800 80 10 30.

6.15. Crédito Especial Para Reconstrucción

En qué consiste

Es un crédito especial de largo plazo para reconstrucción, individual o empresas, que se entrega asociado al Bono de Reconstrucción establecido mediante Resolución Exenta N° 432 de fecha 23 de marzo de 2010 y sus modificaciones.

Quiénes pueden acceder

Pequeños agricultores y/o campesinos, sean personas naturales o jurídicas de las regiones de: Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Del Maule, Del Bío Bío y de La Araucanía.

Qué tipo de actividades financia

Financia parcialmente la restitución de los sistemas productivos agropecuarios, de los pequeños agricultores y/o campesinos que se vieron afectados por el terremoto y/o maremoto en las regiones de: Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Del Maule, Del Bio Bio y de La Araucanía.

Características de la línea de apoyo

Es un crédito complementario al bono de reconstrucción otorgado por el Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Cómo opera esta línea de apoyo

La entrega del Crédito se realizará una vez acreditado el gasto del bono de reconstrucción otorgado por Instituto de Desarrollo Agropecuario. y el aporte propio directo, en los casos en que el cliente o usuario, individual o asociativo, lo hubiese comprometido.

Qué se requiere para postular a esta línea de apoyo

- 1.- Ser afectado en sus sistemas productivos por sismo y/o tsunami ocurrido el 27 de febrero de 2010 y/o por sus replicas en el mes de marzo de 2010 en las regiones antes mencionadas.
- 2.- Haber obtenido el Bono de Reconstrucción establecido por Resolución Exenta N° 432, del 23 de marzo de 2010 y sus modificaciones.
- 3.- Que sus necesidades de inversión para reconstrucción requeridas, sean superiores al monto financiado con el Bono de Reconstrucción otorgado.
- 4.-. Presentar Flujo de Caja fundado, que demuestre que presenta ingresos suficientes para pagar el crédito en el plazo acordado.

Cómo y dónde solicitar esta línea de apoyo

En las Agencias de Área de las regiones afectadas por sismo y/o maremoto, mencionadas anteriormente.

Qué otras líneas están relacionadas

Bono de Reconstrucción establecido por Resolución Exenta N° 432, del 23 de marzo de 2010 y sus modificaciones.

6.16. Mujer Levantemos Chile

En qué consiste

Se trata de un conjunto de líneas de apoyo impulsados por el Servicio Nacional de la Mujer, al que pueden acceder mujeres de las zonas afectadas por el terremoto y/o maremoto.

Estas 10 medidas son:

1. Mujer y Trabajo
2. Mujer y Emprendimiento
3. Mujer y vivienda
4. Mujer y agricultura
5. Mujer e Internet
6. Mujer e Impuestos
7. Mujer y Familia
8. Mujer y Salud
9. Mujer y apoyo psicológico
10. Mujer arriba los corazones.

Quiénes pueden acceder

Todas las mujeres de las 6 regiones afectadas

Qué tipo de actividades financia

- Créditos para el emprendimiento, consumo y vivienda.
- Vacunación gratuita contra la influenza para mujeres embarazadas.
- Apoyo psicológico especializada en 58 Centros de la Mujer.

Más información en www.sernam.cl

6.17. Turismo Rural

Objetivos del Programa

El objetivo central de este programa es generar las condiciones para constituir al turismo rural en una alternativa real de negocios que contribuya al desarrollo del/a pequeño(a) productor(a) agropecuario(a) y sus familias.

Entre los objetivos específicos destacan los siguientes:

- Diversificar e incrementar los ingresos de los(as) pequeños(as) productores(as) agrícolas y sus familias.
- Ayudar a la generación de nuevas alternativas de empleo en el ámbito rural, considerando especialmente el trabajo del joven y la mujer rural.
- Desarrollar las capacidades de las empresas de familiares campesinas para la identificación y gestión de iniciativas de turismo rural.
- Fomentar la integración de la oferta de turismo rural entre las empresas familiares campesinas dedicadas a esta actividad.
- Generar las condiciones para el funcionamiento de un mercado para la producción.

¿En qué consiste?

Es la actividad turística que se realiza en un lugar rural, incluyendo las áreas naturales. Tiene como característica integrar a toda la familia campesina resguardando sus costumbres y tradiciones. Generando nuevas alternativas de negocio a través de las cuales las familias campesinas puedan complementar y/o diversificar sus ingresos.

Se puede acceder a incentivos no reembolsables a través del Programa de desarrollo de Inversiones (PDI), apoyo en Asistencia Técnica a través del Servicio de Asistencia Técnica (SAT); apoyo en promoción y difusión de las iniciativas a través de la página Web www.viajesrurales.cl y de los instrumentos de comercialización como son el Tarifario, la Guía Chilena de Turismo Rural y el informativo la Bitácora.

¿A quién está dirigido?

Empresas Asociativas Campesinas (EAC) y Empresas Individuales (EI).

¿Dónde y cuándo postular?

Para los incentivos y asistencia técnica se postula a través de las Agencias de Área distribuidas a lo largo de todo Chile.

Beneficios para el/la usuario/a

- Acceder a una actividad comercial que puede servir como complemento a la actividad agropecuaria tradicional que desarrolla.
- Acceder a un mercado para la producción agropecuaria local en donde se comercializan los productos con valor agregado.
- Genera empleo a la familia rural.
- Permite acceder a mercados más exigentes en cuanto a calidad de servicios.

Requisitos del Programa

- Postular de preferencia con un proyecto asociativo (no excluyente).
- Aportar en mano de obra, dinero, infraestructura, etc.
- Integrar, en la medida de lo posible a la comunidad de la localidad donde se realizara el proyecto.
- Contar con atractivos turísticos tales como; paisajes, fiestas costumbristas, actividades recreativas, tradiciones propias, entre otros elementos.

Criterios de acceso al Programa

La postulación al Programa se hace a través de una Solicitud Única de Financiamiento canalizada a través de los Programas y Servicios de INDAP indicando la idea del proyecto que se pretende realizar.

Mecanismo de adjudicación

Los establecidos en las Bases Generales a través de los cuales se accede a beneficios de Incentivos y/o Asesoría Técnica.

En primer lugar, y como principios generales, se reafirma el hecho de que la participación en una actividad de proyecto del MDL es de carácter voluntario y se establece que las Partes que autoricen a entidades privadas y/o públicas a participar en actividades de proyectos en este mecanismo, no se desresponsabilizan por este acto del cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo al Protocolo de Kioto (PK) y se asegurarán de que esa participación sea compatible con las Modalidades y Procedimientos establecidos para este Mecanismo.

En segundo lugar, y en cuanto a los requisitos mismos, se establece como una condición general para todas las Partes participantes en el MDL el que deberán designar a una Autoridad Nacional para el MDL, y para las Partes que son países en desarrollo que ellas sólo podrán participar en una actividad de proyecto del MDL si son Partes en el PK, encomendando a la Secretaría de la Convención llevar una lista pública con esta información.

Para las Partes que son países industrializados, con un compromiso de reducción o control de emisiones de GEI consignado en el Anexo B del PK, los restantes requisitos se refieren a los condiciones que deberán demostrar para tener derecho a utilizar Certificados de Reducción de Emisiones (RECs) para cumplir con parte de sus compromisos de reducción y/o limitación de sus emisiones de GEI. Ellos, además de la exigencia de ser Partes en el PK, requieren que sus emisiones de GEI para el año 1990, que es el año de referencia para sus compromisos, se haya calculado y registrado con arreglo a la decisión de Marrakech al respecto y no se le haya suspendido la admisibilidad para ser parte de este mecanismo, por incumplimiento de sus obligaciones de informar anualmente sobre sus patrones de emisiones de GEI de acuerdo a rigurosos estándares que se establecen en ese mismo Acuerdo. Las entidades privadas y/o públicas de estas Partes sólo podrán transferir y adquirir RECs si la Parte que autoriza tiene derecho a hacerlo en ese momento y la Secretaría de la Convención llevará una lista pública de las Partes del Anexo I que son Partes en el PK y de aquellas que no cumplen los requisitos estipulados en esta decisión o que han sido suspendidas.

3.4.1. Etapa de Validación y Registro de los Proyectos

La primera etapa del Ciclo del Proyecto se refiere al proceso de Validación y Registro del Proyecto como parte del MDL. Como se desprende de las definiciones sobre los propósitos del MDL, y de los resguardos establecidos en el acuerdo de Marrakech para asegurar que su implementación no afecte la consecución de las metas de reducción de GEI que establece el PK, las actividades de proyectos que serán reconocibles como válidas para la generación de reducciones de emisiones certificables, no son cualesquiera. Ellas deberán poseer ciertas características particulares que deberán ser demostradas y aceptadas a un nivel internacional.

Los pasos o sub – etapas que se requieren dar para lograr esta aceptación o validación de un proyecto, para luego ser registrado como parte del MDL, son las siguientes:

3.4.1.1. El Documento de Diseño de Proyecto

El primer paso que deben dar los proponentes de un proyecto, es estructurar su propuesta de acuerdo a un formato estandarizado 4 , que organiza el contenido de la decisión de Marrakech al respecto y que, en lo principal, solicita información sobre los siguientes aspectos:

a) Una descripción del proyecto que comprenda su propósito, la tecnología a ser utilizada, que explique de qué manera se ha de transferir dicha tecnología, si es el caso, y una justificación del ámbito del proyecto.

El ámbito del proyecto abarca todas las emisiones antropógenas por las fuentes de gases de efecto invernadero que están bajo el control de los participantes en el proyecto y son significativas y se pueden atribuir razonablemente a la actividad de proyecto del MDL;

b) La metodología propuesta para establecer la base de referencia de las emisiones con respecto a las cuales se van a contrastar los resultados de las actividades del proyecto. Esto es, el escenario que razonablemente representa las emisiones antropogénicas de GEI que hubiera ocurrido en la ausencia de las actividades propuestas por el proyecto; y c) Declaración del período operacional estimado del proyecto y del período de acreditación seleccionado.

La decisión de Marrakech sobre el MDL estableció que el registro del proyecto será válido durante el tiempo que los proponentes del proyecto hayan seleccionado para la acreditación de las actividades del proyecto propuesta, que pueden ser los siguientes: i) máximo de siete años, renovable como máximo dos veces, siempre que, para cada renovación, una EOD determine si todavía es válida la base 4 El formato estandarizado para someter proyectos al MDL se encuentra a disposición pública en el sitio de la Web: www.unfccc.int/cdm 36 de referencia original del proyecto o si ha sido actualizada teniendo en cuenta nuevos datos, cuando proceda, e informe de ello a la JE; o ii) máximo de 10 años sin opción de renovación;

d) Descripción de la forma en que se reducen las emisiones antropogénicas por las fuentes de GEI por debajo de los niveles previsibles en ausencia del proyecto registrado del MDL;

e) Repercusiones ambientales de las actividades del proyecto, incluidas las tranfronterizas;

f) Si es el caso, información sobre las fuentes de financiación pública para la actividad de proyecto procedente de Partes incluidas en el Anexo I, que deberá demostrar que dicha financiación no entraña una desviación de los recursos de la Asistencia Oficial para el Desarrollo y está al margen de las obligaciones financieras de esas Partes con la Convención;

g) Observaciones de los interesados, esto es, de posibles beneficiados y/o afectados por el proyecto, incluida una breve descripción del proceso de consultas realizado, un resumen de las observaciones recibidas, y un informe sobre el grado en que ella se han tenido en cuenta;

h) Plan de vigilancia de las actividades del proyecto, con especificación de los datos necesarios y de su calidad en lo que respecta a precisión, comparabilidad, exhaustividad y validez, y metodología a utilizar;

i) Descripción de las fórmulas utilizadas para calcular y estimar las emisiones antropogénicas por las fuentes de los GEI atribuibles a la actividad de proyecto del MDL dentro del ámbito del proyecto, como también para calcular las fugas del proyecto, si este es el caso; y Por fuga se entiende el cambio neto de las emisiones antropogénicas por las fuentes de gases de efecto invernadero que se produce fuera del ámbito del proyecto y que es mensurable y se puede atribuir a la actividad de proyecto del MDL.

Las reducciones de las emisiones antropogénicas por las fuentes se ajustarán para tener en cuenta las fugas, de conformidad con las disposiciones de vigilancia y verificación que se establecen en la decisión sobre Modalidades y Procedimientos para este Mecanismo.

j) Material de apoyo a todo lo anterior, de estar disponible. No habiendo intención de calificar en su importancia alguna de estas informaciones, la complejidad de la que se solicita en el punto b) del documento de diseño del proyecto, y su íntima relación con el requisito de que las actividades del MDL deben resultar en reducciones adicionales a las que hubieran ocurrido en ausencia de ellas, hacen merecedora a este punto de una elaboración especial, que se abordará en mayor detalle a continuación de la descripción de esta sección sobre el Ciclo del Proyecto.

3.4.1.2. Certificación por parte de la Autoridad Nacional Designada

La decisión sobre Modalidades y Procedimientos para el MDL establece que los participantes en el proyecto deben contar con un documento expedido por la Autoridad Nacional Designada (AND) de cada Parte involucrada, si hay más que una, que certifica que su participación en el MDL se realiza bajo una condición voluntaria, y que incluye la confirmación por la Parte de Acogida de que las actividades del proyecto contribuyen al desarrollo sostenible de su nación.

En consecuencia, el segundo paso que deben dar los proponentes de un proyecto, lo que no significa que el primero debe estar completamente finalizado para que éste sea iniciado, es someter su propuesta a su AND para los propósitos del MDL a fin de obtener esta certificación.

Es previsible que este paso signifique algunas consecuencias adicionales para el Ciclo del Proyecto.

Como se ha señalado, uno de los principios generales sobre la participación en el MDL establece que la Parte que autorice a entidades privadas y/o públicas a participar en actividades de proyectos del MDL seguirá siendo responsable del cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al Protocolo de Kyoto y deberán asegurar que esa participación sea compatible con los acuerdos sobre Modalidades y Procedimientos para el Mecanismo.

De aquí que las Partes involucradas en el proceso de emitir una certificación del requisito que deben demostrar los proponentes de un proyecto para propósitos de su validación, no podrán menos que tomar algunos resguardos mínimos antes de proceder a dar respuesta a una solicitud de este tipo.

En particular, uno podría aventurar que estos resguardos deberían centrarse en cuatro aspectos de la propuesta que le hagan presente los proponentes del proyecto, correspondientes a las letras b, e, f, y g, respectivamente, del documento de diseño del proyecto. Esto, porque en todos esos casos la información proporcionada por los proponentes del proyecto se refiere a materias que están en el ámbito del conocimiento y/o son de responsabilidad de los gobiernos.

Adicionalmente a estos resguardos que deberá adoptar la AND, y que resultan de los compromisos de las Partes con el Protocolo, es también lógico pensar que antes de proceder a otorgar cualquiera autorización de participación en el MDL, la AND de la Parte donde se llevará a cabo el proyecto deberá cuidar que éste cumpla con la legislación nacional existente para los proyectos de inversión en el país, particularmente en materia Ambiental y, también, en el caso de que estén involucradas inversiones extranjeras, deberá tener en consideración los compromisos que la realización del proyecto pueda implicar para el Estado de acuerdo a la legislación nacional existente sobre esta materia.

En el Capítulo 5 de este informe, este tema se trata en extenso y se realiza una propuesta guiada por el propósito de encontrar formulas que permitan lograr que la AND del país pueda cumplir con todos los resguardos que hemos señalado, sin que esto signifique un largo y oneroso proceso que agregue nuevas etapas y costos a un ciclo de proyecto de por sí largo y costoso.

3.4.1.3. Validación por parte de la Entidad Operacional Designada

El tercer paso que deben dar los proponentes de un proyecto, lo que nuevamente no puede ser entendido como que él deba iniciarse sólo una vez finalizado los anteriores, es someter su propuesta a una EOD.

En efecto, el acto más importante en el proceso de validación de una actividad de proyecto es su evaluación independiente por una EOD para comprobar si se